



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 363 Ejemplares  
56 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Viernes 18 de Mayo de 2018

No. 94

## SUMARIO

	Pág.		
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Resoluciones.....	3286	Centro de Mediación "Kevin Ariel, Hermoso nacimiento del León de Dios".....	3298
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
Licitación Selectiva N°. LS-18-05-2018.....	3288	Resolución N° CD-SIBOIF-1054-1-MAY2-2018.....	3299
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>		<b>BANCO CENTRAL DE NICARAGUA</b>	
Aviso.....	3288	Resolución CD-BCN-XIX-1-18.....	3300
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>		<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
Resoluciones.....	3288	Partido Resistencia Nicaragüense.....	3305
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>		Banco Ficohsa Nicaragua, S.A.....	3306
Aviso de Licitación Selectiva No. 011-2018.....	3290	Financiera Finca Nicaragua, S.A.....	3312
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO</b>		Financiera Fundeser, S. A.....	3316
Certificación N° 032-306-JIT-2018.....	3291	Transferencias Electrónicas de Centroamérica, S. A.....	3320
<b>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA</b>		Bac Valores de Nicaragua, Puesto de Bolsa, S. A.....	3323
Resolución Ejecutiva N° 046 -2018.....	3292	Almacenes Generales de Depósito BAC, S. A.....	3326
<b>COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS</b>		Banco de América Central, S. A.....	3329
Edictos.....	3298	Fe de Erratas.....	3333
		<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
		Edicto.....	3335
		<b>UNIVERSIDADES</b>	
		<b>Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León</b>	
		Avisos.....	3335
		Títulos Profesionales.....	3335

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 1360 – M. 1011002786 – Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO, CAMBIO DE NOMBRE Y CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO LOPEZ MAIRENA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR. QUIEN SE LE DENOMINARA COLEGIO SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.**

**N° 01-2018**

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio de Educación de Matagalpa, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera de Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria publicada el 1° de diciembre de 1998, Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No034-98 del 21 de octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la señora sor **Rosina Antonia Pigosso**, con cedula de residencia N° 000034892, como representante legal de la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS ALCANTARINAS**, fue quien solicito la actualización de resolución de autorización de funcionamiento N°11-90 para funcionar con las modalidades de educación inicial preescolar y primaria regular, esta ubicado: esquina opuesta el gallo mas gallo, municipio de rio blanco, departamento de Matagalpa.

**II**

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento llevo a efecto inspecciones técnicas, así mismo ha revisado documentos existente en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar con la modalidad de Educación inicial preescolar y primaria regular, llevando al día sus documentos y cumple con los requisitos para su funcionamiento anual.

**III**

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de carrera docente, reglamento y demás leyes que regulan la educación y además leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este ministerio.

**POR TANTO RESUELVE**

**I**

**ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION N°01-2018** del "COLEGIO SAN PEDRO DE ALCÁNTARA" para funcionar en la modalidades de educación inicial preescolar y primaria regular, ubicado contiguo al Gallo más Gallo, Municipio de Río Blanco, departamento de Matagalpa.

**II**

El **COLEGIO SAN PEDRO DE ALCÁNTARA** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente sus reglamento y demás disposiciones

que regula la educación, así como la supervisión de este solicitada por este ministerio (MINED), reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Ministerio De Educación y presentar en tiempo y forma establecida todas la información que se Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firma y sellos de Director y secretaria docente.

**III**

Cuando el **COLEGIO SAN PEDRO DE ALCÁNTARA** decida realizar cierre toral o temporal, deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según Acuerdo Ministerial N°34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados. en su capítulo N° 4 artículo 13, además deberá entregar a la delegación departamental o municipal, libros de matrículas, calificaciones, reparaciones y promociones, libro de visitas de personas importantes.

**IV**

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No. 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la junta de gobierno de reconstrucción nacional de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, publicas o privadas, a) para los varones: pantalón largo color azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón color azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negros.

Cada centro educativo establecerá sus distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

**V**

Para que el **COLEGIO SAN PEDRO DE ALCANTARA** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

**VI**

Cuando el **COLEGIO SAN PEDRO DE ALCANTARA** se traslade a otro lugar dentro del municipio de deberá Notificar a esta delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. en caso desacato a lo expresado se anulará el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social debiéndose publicar en la Gaceta diario oficial en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, **COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la ciudad de Matagalpa a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Prof. Juana Isaura Chavarría Salgado**, Delegada del poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Matagalpa.

Reg. 1374 – M. 99485810 – Valor C\$ 285.00

**ACTUALIZACION DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO COLEGIO CRISTO OBRERO AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA REGULAR CON SUBVENCION Y SECUNDARIA REGULAR PRIVADA.**

**Nº 27 - 2018.**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

**CONSIDERANDO**

Que el Señor (a): IVELISSE GUZMAN DE LA ROSA con cédula de residencia 000047626 como representante legal ante el Ministerio de Educación del **COLEGIO CRISTO OBRERO AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA REGULAR CON SUBVENCION Y SECUNDARIA REGULAR PRIVADA** la cual fue extendida a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce firmada por el Delegado en funciones Eduardo Ignacio Palacios Castellón. El Centro está ubicado en Barrio San Isidro del Parque de Feria 7c. al Sur, Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**II**

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo se adjunta documento emitido por la Dirección Superior del MINED, se entregara documentos en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos de la Delegación Departamental y Distrital, quedando así autorizado para funcionar en las modalidades de Educación Inicial y Primaria Regular con subvención y Secundaria Regular privada, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

**III**

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO RESUELVE:**

**I**

**AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCION Nº27 - 2018 COLEGIO CRISTO OBRERO AUTORIZADO EN LAS MODALIDADES DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA REGULAR CON SUBVENCION Y SECUNDARIA REGULAR PRIVADA** está ubicado Barrio San Isidro del Parque de Feria 7c. al Sur, Distrito III, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**II**

El **COLEGIO CRISTO OBRERO** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de

estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

**III**

Cuando el **COLEGIO CRISTO OBRERO** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial Nº34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de centros educativos privados, en su capítulo Nº4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

**IV**

El **COLEGIO CRISTO OBRERO** queda sujeto a la Disposición del Decreto Nº 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**V**

Para que el **COLEGIO CRISTO OBRERO** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

**VI**

Cuando el **COLEGIO CRISTO OBRERO** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 02 días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) **Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 1481 – M. 1014831156 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA**

Ministerio de Salud

**AVISO DE LICITACIÓN**

Licitación Selectiva N°. LS-18-05-2018

**“COMPRA DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KILOWATT PARA USO EN EL NIVEL CENTRAL”**

El Ministerio de Salud a través de la División General de Adquisiciones, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Ministerial N°. 226-2018, expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso de Licitación Selectiva LS-18-05-2018 “COMPRA DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 100 KILOWATT PARA USO EN EL NIVEL CENTRAL”. La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de Fondos Premio GAVI.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni), En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones Definitivo en físico deberá solicitarlo en la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacio, a partir del día 18 de mayo del año 2018, previo pago no reembolsable de Quinientos Córdobas (C\$500.00), a pagarse en la caja del Ministerio de Salud, en días hábiles de 08:00 am, a las 05:00 pm.

Los oferentes interesados en participar en el proceso, pueden participar en la Visita a Sitio, el día 22 de mayo del año 2018, a las 09:00 am, en el Centro Nacional de Biológicos (CENABI), Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 29 de mayo 2018, de 08:00am a 10:00 am.

Teléfono de la División General de Adquisiciones 22894700 Ext. 1479, correo electrónico [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) con copia [adquisiciones24@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones24@minsa.gob.ni) (f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General División de Adquisiciones MINSA.

Fecha de Publicación: 18 de mayo 2018.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 1483 – M. 1014749694 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
COORDINACION GENERAL  
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
CONTRATACION POR CONCURSO  
MHCP-CGPP-FP-CC-08-2018**

**CANCELACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA  
CON PRECALIFICACION**

**CONTRATACION POR CONCURSO  
CON PRECALIFICACION**

Nombre de la consultoría	Estudio de Pre inversión “Estudio de Factibilidad y Diseño para la Construcción de la Subestación Eléctrica de Tola”.
Municipio	Rivas
Dirección	Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos.
Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día miércoles 23 de mayo del 2018 hasta las 10:00 a.m.
Información	Por este medio se les notifica que damos por cancelada la publicación realizada con fecha 14/05/2018 en La Gaceta No.90. Lo anterior debido a que se revisarían los alcances de los Términos de Referencia.

Managua, 15 de mayo de 2018.

(F) Marvin José Rizo Tórrez, Coordinador General de Programas y Proyectos.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 1342

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 003 la Resolución N°. 003-2017 PJ RACCS MEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 003-2017 PJ RACCS MEFCCA. Región Autónoma Costa Caribe Sur, diecinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, las ocho de la mañana, En fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES “ULWAS” R.L (COOPASEMULWAS, R.L.) Con domicilio social en el municipio de Desembocadura de Rio Grande, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete. Se inicia con sesenta (60) asociados, cuarenta y cuatro (44) hombres, dieciséis (16) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 24,000 (veinticuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,000 (seis mil córdobas netos). Esta Delegación regional, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6,8,y 9 y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES “ULWAS” R.L (COOPASEMULWAS, R.L.) con el siguiente consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Aiban Horsley Cotborth Sjogreen; Vicepresidente (a): Glenford William Salazar; Secretario (a): Romel Spelman Logan; Tesorero (a):

Jothan Palmiston Simon; Vocal: Kelvin Mike Kinsman Baptis. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete. (f) **Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional.**

Reg. 1343

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 004 la Resolución N°. 004-2017 PJ RACCS MEFCCA, que íntegra y literalmente dice: Resolución N°. 004-2017 PJ RACCS MEFCCA. Región Autónoma Costa Caribe Sur, diecinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete, las diez de la mañana, En fecha dieciocho de Septiembre del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "LA TUNA" R.L (COOPASEMULATUNA, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Desembocadura de Río Grande, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las once de la mañana del día diecinueve de febrero del año dos mil diecisiete. Se inicia con treinta y seis (36) asociados, veinticinco (25) hombres, once (11) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 10,400 (diez mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,600 (tres mil seiscientos córdobas netos). Esta Delegación regional, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6,8,y 9 y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "LA TUNA" R.L (COOPASEMULATUNA, R.L.)** con el siguiente consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Mayorga Molina Ofreciano**; Vicepresidente (a): **Donaly Franck Fajardo**; Secretario (a): **Manuel Thomas Frank James**; Tesorero (a): **Lezette Waschinton**; Vocal: **Jilory Stiben Prudo**. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) **Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional.**

Reg. 1344

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 005 la Resolución N°. 005-2017 PJ RACCS MEFCCA, que íntegra y literalmente dice: Resolución N°. 005-2017 PJ RACCS MEFCCA. Región Autónoma Costa Caribe Sur, veintiséis de Septiembre del año dos mil diecisiete, las cuatro de la tarde, En fecha doce de Septiembre

del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "8 DE MARZO, LAS LIMAS" R.L.** Con domicilio social en el municipio Kukra -Hill., de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las dos de la tarde del día veinte de abril del año dos mil diecisiete. Se inicia con trece (13) asociados, ocho (8) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 10,400 (diez mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,600 (dos mil seiscientos córdobas netos). Esta Delegación regional, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6,8,y 9 y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "8 DE MARZO, LAS LIMAS" R.L.** con el siguiente consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Pablo Rodriguez Rodriguez**; Vicepresidente (a): **Elgin Abel Rocha**; Secretario (a): **Sandra Olinda Martinez Sequeira**; Tesorero (a): **Estela del Rosario Garcia Lira**; Vocal: **Gregorio Antonio Romero Campos**. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. (f) **Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional.**

Reg. 1345

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 002 la Resolución N°. 002-2017 PJ RACCS MEFCCA, que íntegra y literalmente dice: Resolución N°. 002-2017 PJ RACCS MEFCCA. Región Autónoma Costa Caribe Sur, veintiuno de Julio del año dos mil diecisiete, las tres de la tarde, En fecha veintiuno de Julio del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE CAFÉ ROBUSTA "CAFÉ Y NATURALEZA" R.L. (COOPROCCAN, R.L.)** Con domicilio social en el municipio Kukra -Hill., de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las nueve de la mañana del día veintidós de abril del año dos mil diecisiete. Se inicia con veinte (20) asociados, diecisiete (17) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 30,000 (treinta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 17,500 (diecisiete mil quinientos córdobas netos). Esta Delegación regional, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6,8,y 9 y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE CAFÉ ROBUSTA "CAFÉ Y NATURALEZA" R.L. (COOPROCCAN, R.L.)** con el siguiente consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jose Andres Duarte Borge**; Vicepresidente (a): **Edy Javier**

García Solano Secretario (a): Gerardo Demecio Sobalvarro Espinoza; Tesorero (a): Vladimir Jose Vanegas Sevilla; Vocal: Holman Javier Sobalvarro Lacayo. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil diecisiete. (f) Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional.

Reg. 1346

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Regional de la RACCS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 001 la Resolución N°. 001-2017 PJ RACCS MEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 001-2017 PJ RACCS MEFCCA. Región Autónoma Costa Caribe Sur, diecinueve de Junio del año dos mil diecisiete, las ocho de la mañana, En fecha seis de Junio del año dos mil diecisiete, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica de la COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "DEL CARIBE, R.L." (COOPASMUDEL CARIBE R.L) Con domicilio social en el municipio Bluefields, de la Región Autónoma Costa Caribe Sur. Se constituye a las diez de la mañana del día veintitrés de julio del año dos mil diecisiete. Se inicia con treinta y tres (33) asociados, diecinueve (19) hombres, catorce (14) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 33,000 (treinta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 18,100 (dieciocho mil cien córdobas netos). Esta Delegación regional, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 La Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5,6,8,y 9 y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "DEL CARIBE, R.L." (COOPAS MUDEL CARIBE R.L con el siguiente consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Wilfredo Alfredo Molineras Aguirre; Vicepresidente (a): Felipa Damaris Castillo Barrera; Secretario (a): Weyddy Samuel Samuel Jackson; Tesorero (a): Elda Xiomara Hurtado Reyes; Vocal: Isaac Genaro Acevedo Miranda. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional. (Hay un sello). Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecisiete. (f) Maylon Gregory Campbell, Delegado Regional.

Reg. 1347

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 394 la

Resolución 011-2018 REMEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°011-2018 REMEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua veinticuatro de Abril del dos mil dieciocho, a las nueve de la mañana. En fecha tres de Abril del dos mil dieciocho a las tres de la tarde, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPERANZA DEL TIMAL R.L. (COOPTEDTIM R.L.). Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 35-2013PJ/MEF. Siendo su domicilio social en el municipio de Tipitapa departamento de Managua. Consta Acta 07 del folio 020 AL 024 de Asamblea Extraordinaria que fue celebrada el veintiocho de Febrero del dos mil dieciocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección de Legalización y registro, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto RESUELVE: Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPERANZA DEL TIMAL R.L. (COOPTEDTIM R.L.). Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, Archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Lic. Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Es conforme a su original con el que fue debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Abril del dos mil dieciocho. (f) Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.

#### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 1439 – M. 99978685 – Valor C\$ 95.00

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 011-2018 PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO DE BOXEO PARA LA COPA ALEXIS ARGUELLO 2018"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Compra de material deportivo de boxeo para la copa Alexis Arguello 2018".
2. El objeto de la contratación consiste en adquirir material deportivo de boxeo para la Copa Alexis Arguello 2018. Se contará con la participación de 21 equipos a nivel nacional en las categorías masculino y femenino, que incluye entrenadores, delegados y atletas.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2018 de esta institución se modificó el PAC, para hacer la reapertura de la contratación del proyecto: "Compra de material deportivo de boxeo para la copa Alexis Arguello 2018".
4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad 18295 de CONADERFI, Fuente 11, renglón 394 Útiles Deportivos.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), Para todo oferente que desee asumir la

reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueglense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 08/05/2018 hasta el día 16/05/2018, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 14 de Mayo del año 2018, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 am.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 17 de Mayo del año 2018 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 17 de Mayo del año 2018, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND

Dado en la Ciudad de Managua el día ocho de mayo del año dos mil dieciocho. (F) Lic. Richard Zamora Aranda. DIRECTOR DE ADQUISICIONES.

## INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 1396 – M. 99616060 – Valor 285.00

### CERTIFICACIÓN N° 032-306-JIT-2018

La Suscrita Secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número Seis (6) que lleva la Junta de Incentivos

Turísticos, del reverso de la página veintitrés al frente de la página veintiséis, se encuentra el acta que literalmente dice:” ACTA SEIS (06). En la ciudad de Managua, a las dos y cuarenta y un minutos de la tarde del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados de conformidad con el numeral 5° del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Siendo estos el lugar, fecha y hora señaladas para realizar esta sesión, están presentes los miembros: **Nombres y apellidos. Institución que representa.** 1. Elvia Estrada Rosales, preside la sesión, INTUR. 2. Jennifer Dávila García, DGI. 3. Kenia del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 4. Yadira Gómez Cortez, MHCP. 5. Mario Rivas Reyes, SEPRES. 6. Miguel Romero, CANATUR 7. Nasser Silwany, Asamblea Nacional. 8. Christopher Gutiérrez Murillo, DGA. Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria. Inconducentes... La Cra. Estrada comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes... Seguidamente procedió a exponer el proyecto y la Junta en el uso de sus facultades resolvió:

Inconducentes...

### 1. Solicitud de aprobación del proyecto nuevo CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.

Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad:

**ACUERDO.** Aprobar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**, propiedad de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ**. Se ubica del puente Vado Venecia 150 metros al norte, barrio La Comuna de la ciudad de Estelí. El monto de la inversión se fija en **C\$42,972,178.30 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON TREINTA CENTAVOS)**, de los cuales solo la cantidad de **C\$42,622,578.30 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON TREINTA CENTAVOS)** son los que gozarán de los incentivos y beneficios de la Ley 306. El parque a ser construido y equipado estará compuesto por: a) una cancha de basquetbol con su gradería; áreas de recreación infantil, con juegos de diferentes tipos; gimnasio al aire libre; mobiliario urbano; edificio donde estará ubicada la administración y batería sanitaria de uso general (hombres y mujeres); garita de seguridad; accesos y paseos; parqueo; instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y pluviales; muros y cercas perimetrales.

Se clasifica en la actividad turística comprendida en el numeral 4.2.2., Sitios de Interés Turístico y Cultural, tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos, del art. 4 de La ley 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Se constituye acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el art. 5, numerales 5.2.3 y 5.2.4., de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

Se le otorgan nueve (09) meses de plazo para que ejecute el proyecto, los que se contarán a partir de la fecha de emisión de la certificación.

El inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc.

6 del arto 20 de la Ley No. 306 y suscribir el Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Certificación que corre al frente del folio veinticuatro, del libro de Actas Número 6 de la Junta de Incentivos Turísticos.

Aquí terminan los acuerdos.

Inconducentes...

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f), Elvia Estrada Rosales, Sayda Jenifer Dávila García, Kenia del Carmen Salazar Martínez, Yadira Gómez Cortez, Mario Rivas Reyes, Miguel Romero, Nasser Silwany, Christopher Gutiérrez Murillo, Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria””

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) **Ana Yelitzia Gómez Terán, Secretaria Junta de Incentivos Turísticos.**

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 1485 – M. 75809 – Valor C\$ 1,520.00

#### RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 046 -2018

**Disposiciones para el Registro de Establecimientos Porcinos, Medidas de Bioseguridad y Transporte de Porcinos en Pie en Nicaragua.**

YO, **RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES**, Director Ejecutivo del **INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA**, conforme Acuerdo Presidencial No.01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del año 2017.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, señala en su Artículo 59 que el Estado debe garantizar la protección de la salud y que sus ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.

##### II

Que de conformidad con la Ley N° 862, “Ley creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 91 del 20 de mayo de 2014, corresponde al Instituto, normar, formular, dirigir e implementar los planes de sanidad e inocuidad agropecuaria acuícola, pesquera y forestal, así como de conformidad con la Ley No. 291, “Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento, dictar las medidas sanitarias para la protección de la salud y conservación de los animales, vegetales, sus productos y subproductos contra la acción perjudicial de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenarias.

##### III

Que es necesario aplicar medidas sanitarias a la actividad porcina en Nicaragua en granjas y acopios de cerdos que permitan asegurar la protección de la salud humana y animal, así como el estatus sanitario del país.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 862 “Ley Creadora del IPSA” y la Ley 291 “Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal” y su Reglamento.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Establecer los requisitos sanitarios, de registro y bioseguridad, que deben cumplir los establecimientos que se dediquen a la crianza, engorde y acopio de porcinos para su comercialización; así como los requisitos que deben cumplir los medios de transporte utilizados en el traslado de ganado porcino en pie.

**SEGUNDO:** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ejecutiva, aplicarán en el territorio nacional a:

- a. Nuevos establecimientos porcinos dedicados a la crianza, engorde y acopio.
- b. Medios de transporte utilizados para el traslado de porcinos en pie.

Para efectos de los establecimientos porcinos dedicados a la crianza, engorde y acopio que ya se encuentran debidamente registrados ante la Autoridad Competente, solamente les será aplicable lo relativo al cumplir los requisitos sanitarios y medidas de bioseguridad.

**TERCERO:** Para efectos de la presente Resolución, se entenderá por:

**Acopio de cerdos:** establecimiento porcino en el cual se acopian, comercializan y distribuyen porcinos de diferentes categorías.

**Alimentos permitidos.** Para la alimentación de los cerdos en las granjas y acopios de cerdos, solo se empleará alimentos de plantas comerciales registradas ante la Autoridad Competente.

**Asentamiento urbano.** Es aquel en cuyo espacio se concentra una población mayor de mil (1,000)

Habitantes, en una relación de densidad igual o mayor de veinticinco (25) habitantes por hectárea, con un mínimo del 25 por ciento de su superficie dedicadas a actividades secundarias, terciarias y equipamiento, y el 18 por ciento o más de su superficie utilizada para circulación.

Los asentamientos urbanos se clasifican en:

- Ciudad Capital
- Ciudad Metropolitana
- Ciudades Grandes
- Ciudades Medianas
- Ciudades Pequeñas
- Pueblos y Villas

**Autoridad Competente.** El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, (IPSA) a través de la Sección Porcina de la Dirección de Salud Animal.

**Bioseguridad:** conjunto de medidas físicas y de gestión diseñadas para reducir el *riesgo* de introducción, radicación y propagación de las *enfermedades*, *infecciones* o *infestaciones* animales hacia, desde y dentro de una población animal.

**Cerdaza.** Excreta Porcícola sola o mezclada con alimento, la cama

y otros subproductos.

**Contaminación.** La presencia o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degraden la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general.

**Desechos Peligrosos.** Son los recipientes y materiales descartables provenientes de las actividades de prevención, tratamiento y curación de los animales de la granja y del control de plagas y vectores, que por su contenido ponen en riesgo la salud humana y el ambiente, ya sea por sí solo o al reaccionar con otro desecho (frascos de vacunas, medicamentos, agujas, jeringas, residuos de sustancias aditivas a los alimentos).

**Desechos Sólidos Comunes.** Objetos y materiales descartados, provenientes de las operaciones de los establecimientos porcinos y que no representan riesgo para la salud humana, los animales y el medio ambiente.

**Disposición final de desechos.** Es la operación de eliminación final controlada y ambientalmente adecuada de los desechos sólidos y líquidos, según su naturaleza.

**Enfermedades rojas:** Enfermedades que producen hemorragias (Peste porcina clásica, Circovirus, Síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRRS), Aujeszky (Pseudorabia), Salmonella suis, Pasteurellosis, erisipela suis, Streptococo suis).

**Erradicación.** Eliminación de un agente patógeno de un país o de una zona.

**Establecimiento Porcino.** Para efecto de esta resolución se entenderán como establecimientos porcinos, al lugar físico en el cual se crían, engordan, distribuyen, acopian y comercializan porcinos, con fines comerciales o de investigación de manera ordenada.

**Funcionario oficial:** Persona debidamente autorizada para fungir como autoridad competente, en la realización de inspecciones, vigilancia, control, preservación, retención, decomiso, destrucción, sacrificio o reexportación de animales, productos y subproductos de origen animal, para preservar y garantizar, la salud pública, inocuidad de los alimentos, salud animal, en base a la aplicación de las disposiciones legales relacionadas con la materia.

**Granja Porcina:** Establecimiento de producción primaria delimitado, organizado y donde se manejan porcinos con fines reproductivos, crianza, engorde, venta y de mejoramiento genético; recolección y aprovechamiento de sus subproductos (Cerdaza).

**Medio de transporte:** Vehículo terrestre identificado y registrado ante IPSA, utilizados para el transporte de porcinos.

**Médico Veterinario habilitado.** Profesional de la medicina veterinaria autorizado por la Dirección de Salud Animal, para que realice las actividades del programa de Sanidad Porcina y las que esta Dirección le habilite.

**Médico Veterinario registrado:** Profesional de la medicina veterinaria registrado ante la Dirección de Salud Animal, el que ha cumplido con los requisitos de ley para ejercer la praxis de medicina veterinaria según la legislación nacional.

**Medidas de bioseguridad.** Medidas zoonosológicas, orientadas a

disminuir el riesgo de introducción, transmisión y difusión de las enfermedades de los cerdos en los establecimientos porcinos.

**Módulo sanitario.** Infraestructura o instalación con áreas limpia y sucia separadas, dotado de tapetes sanitarios o pediluvios, vestidores, duchas, donde los trabajadores y visitantes deben cambiar su vestimenta de calle, tomar una ducha usando jabón y luego colocarse vestimenta limpia propia del interior del establecimiento Porcícola.

**OIE.** Organización Mundial de Sanidad Animal. Entidad de referencia internacional responsable de emitir lineamientos y directrices en materia de salud animal.

**Producción primaria.** Para efectos de la porcicultura se refiere a las actividades de reproducción, crianza, desarrollo, engorde y comercialización de cerdos realizadas en los establecimientos porcinos (granjas y acopios de cerdos).

**Programa.** Conjunto de medidas sanitaria establecidas por la Autoridad Competente y dirigidas a la prevención, control y erradicación de enfermedades que afectan a los cerdos

**Propietario de establecimiento.** Persona natural o jurídica que demuestra ante la Autoridad Competente el dominio y posesión del establecimiento porcino.

**Trayecto:** Ruta desde la finca de origen hasta el establecimiento destino.

**Vacío Sanitario.** Período de tiempo en que los corrales o galpones quedan sin población de cerdos y se hacen tareas higiénicas de limpieza, lavado y desinfección.

#### CUARTO: DE LOS REQUISITOS SANITARIOS

Todo establecimiento porcino debe contar con un médico veterinario o médico veterinario zootecnista registrado ante IPSA que le brinde asistencia técnica.

El médico veterinario o médico veterinario zootecnista que brinde asistencia técnica al establecimiento que se dedique a la reproducción, crianza, engorde y acopio de porcinos para su comercialización, deberá formular y supervisar el plan de manejo sanitario el cual debe ser aprobado por el IPSA y que debe contemplar como mínimo lo siguiente:

a) Acciones de prevención, control y erradicación para las enfermedades de control oficial y de declaración obligatoria de acuerdo con las disposiciones que emita la Autoridad Competente;

b) Medidas de prevención, control y erradicación de las enfermedades endémicas en el establecimiento, teniendo en cuenta la situación sanitaria de la zona;

c) Medidas para prevenir el ingreso de enfermedades transfronterizas;

d) Programa documentado de vacunación;

e) Registro de los diagnósticos de enfermedades presentadas en el establecimiento, Registro de los reportes de hallazgos de laboratorio y protocolos de necropsias realizadas en el establecimiento;

f) Un plan de atención de emergencia sanitaria encaminado a disminuir la difusión de las enfermedades;

g) Que los animales de nuevo ingreso o de reemplazo provengan de explotaciones que cuenten con constancia sanitaria del IPSA.

h) Implementar estrategias de aislamiento y aclimatación de los animales de reemplazo durante el período de cuarentena.

El personal responsable de los animales deberá informar a la Autoridad Competente, dentro de las primeras 24 horas, sobre la presentación de situaciones sanitarias inusuales o signos compatibles con las enfermedades infectocontagiosas de declaración obligatoria.

El proceso de vigilancia epidemiológica será responsabilidad general; por tanto, todos los funcionarios públicos, los médicos veterinarios, los zootecnistas, los profesionales y productores del sector pecuario actuarán como agentes notificadores de cualquier sospecha de signos compatibles con las enfermedades infectocontagiosas de declaración obligatoria.

La información generada será consolidada por la Autoridad Competente en su sistema de información y vigilancia epidemiológica y servirá de base para el establecimiento de las medidas sanitarias pertinentes.

Todo establecimiento porcino existente y nuevo debe registrarse en el Programa de Sanidad Porcina de la Autoridad Competente.

#### **QUINTO: DE LA INSPECCION IN SITU, REGISTRO, UBICACIÓN Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PORCINOS.**

##### **A) DE LA INSPECCION IN SITU Y DEL REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PORCINO.**

Toda persona natural o jurídica que pretenda dedicarse a la reproducción, crianza, engorde, acopio de porcinos para su comercialización deberá de previo dirigir carta de solicitud al Director de Salud Animal, para la realización de inspección in situ del área donde se construirá el establecimiento porcino.

Los resultados de la inspección in-situ del terreno se darán a conocer al interesado en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la inspección.

Si las resultas de la inspección in situ fueren favorables, el interesado deberá presentar para efectos del registro del establecimiento, la siguiente documentación:

a) Copia de croquis de ubicación del terreno detallando las vías de comunicación principales y vecinales, así como plano del establecimiento porcino a construir, detallando las áreas.

b) Copia razonada notarialmente de la Autorización (aval) ambiental del MARENA.

c) Copia razonada notarialmente de la Constancia de uso de suelo emitido por la Alcaldía correspondiente.

d) Copia razonada notarialmente de la Cédula RUC y Cedula de identidad ciudadana, de residencia vigente o pasaporte en caso de extranjeros.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá proceder de la misma forma, debiendo presentar si la inspección in situ le es favorable,

la siguiente documentación:

a) Copia de croquis de ubicación del terreno detallando las vías de comunicación principales y vecinales, así como plano del establecimiento porcino a construir, detallando las áreas.

b) Copia razonada notarialmente de la Autorización (aval) ambiental del MARENA.

c) Fotocopia razonada notarialmente de Cédula RUC.

d) Copia razonada notarialmente de la Constancia de uso de suelo emitido por la Alcaldía correspondiente.

e) Fotocopia razonada notarialmente de Acta constitutiva, poder de representación y cedula de identidad ciudadana o de residencia vigente en su caso del Representante Legal y pasaporte en caso de extranjeros.

##### **B) UBICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PORCINO.**

Las solicitudes de registro de establecimientos porcinos nuevos sometidas ante la Dirección de Salud Animal a partir de la suscripción de la presente resolución, deben cumplir adicionalmente con los siguientes criterios de ubicación para su instalación y operatividad:

a. Los establecimientos porcinos a instalarse deben estar ubicados en áreas rurales en un radio no menor de 2 km de otras granjas porcinas y granjas avícolas y 1 km de otras explotaciones pecuarias existentes;

b. Los establecimientos porcinos a instalarse deben estar ubicados en un radio no menor de 2 km de hospitales, parque de ferias pecuarias nacionales e internacionales, mataderos industriales, rastros, vertederos y sitios de tratamiento de aguas residuales municipales, que no constituyan un factor contaminante para las poblaciones humanas y el medio ambiente.

Toda ampliación en el mismo establecimiento porcino ya registrado y perteneciente al mismo propietario, recibirá las mismas condiciones de manejo sanitario y bioseguridad, debe estar ubicada en un radio no menor de 500 metros de otras galeras pecuarias existentes y que tengan excelentes barreras naturales para contención de corrientes de aire que puedan transportar agentes patógenos.

c. De asentamientos urbanos, en un radio no menor de 1.5 km, tomando en consideración la dirección de los vientos dominantes, para evitar invasión de agentes patógenos y malos olores hacia los poblados humanos, comprometiéndose los poricultores a la implementación de barreras naturales y buen tratamiento a los desechos sólidos y líquidos que se produzcan en sus explotaciones.

Este criterio de ubicación no será aplicable para los establecimientos porcinos que ya operan y se encuentran registrados ante la AC antes de la fecha de suscripción de la presente resolución siempre y cuando cumplan con los avales correspondientes del MARENA.

##### **C) BIOSEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PORCINOS**

Todo establecimiento que se dedique a la reproducción, crianza, engorde y acopio de porcinos para su comercialización, deberá contar con un manual de bioseguridad, el cual debe ser elaborado

y presentado a la AC por el propietario o el representante legal del establecimiento para aprobación, que incluya:

- a) Registro de entrada y salida de personas, animales y vehículos;
- b) Medidas para el ingreso de vehículos, del personal y las visitas;
- c) Protocolo de aislamiento y aclimatación para animales de reemplazo;
- d) Protocolo de limpieza y desinfección de las áreas, instalaciones y equipo;
- e) Plan de manejo integrado de plagas:

- Mantener y vigilar que las bodegas y los silos de alimentos estén limpios y cerrados.
- Mantener los empaques de los alimentos balanceados en buen estado;
- Clasificar las basuras y contar con un sistema para su tratamiento y disposición final.
- Control de malezas alrededor de las instalaciones.
- Acciones para el control de roedores, insectos y aves silvestres.
- En caso necesario, utilizar plaguicidas y rodenticidas de uso pecuario con registro de la Autoridad Competente.

f) Documentar el plan para el tratamiento del agua de consumo cuando no provenga de la red municipal. Efectuar el monitoreo de la calidad del agua por lo menos dos veces al año y conservar los resultados por dos años;

g) Plan de manejo de residuos líquidos y sólidos conforme a la normatividad ambiental vigente;

h) Contar con un programa continuo de capacitación, para el personal involucrado en el proceso productivo, que garantice el conocimiento y la aplicación de las normas de bioseguridad establecidas.

i) En caso del uso de desperdicios de alimentos domiciliario y de restaurantes en la alimentación de los cerdos, para garantizar la inactivación del virus de la peste porcina clásica y otros agentes patógenos para los cerdos, se utilizará uno de los siguientes procedimientos térmicos:

1) los desperdicios se mantendrán a una temperatura mínima de 90 °C durante, por lo menos, 60 minutos, agitándolos continuamente,

2) los desperdicios se mantendrán a una temperatura mínima de 121 °C durante, por lo menos, 10 minutos a una presión absoluta de 3 bares.

Este procedimiento se auditará periódicamente sin previo aviso en los establecimientos porcinos que empleen este tipo de alimentación para los cerdos.

## SEXTO: DE LA INFRAESTRUCTURA

Todo nuevo establecimiento o ampliación de los ya existentes que se dedique a la reproducción, crianza, engorde y acopio de porcinos para su comercialización deberá en su infraestructura, cumplir con lo siguiente:

a) contar con un muro, malla ciclón o cerco perimetral que restrinja el paso de personas, animales domésticos y una sola entrada que controle el ingreso y salida de las instalaciones.

b) A la entrada y salida del establecimiento porcino, así como a la

entrada de las galeras, se instalarán pediluvios para desinfección de vehículos, empleados y visitantes.

c) Desinfección de los artículos personales indispensables.  
d) Instalar un sistema de aspersión (arco o bomba manual) que logre una adecuada desinfección de vehículos.

e) Contar con módulo sanitario para empleados y visitantes. El baño y cambio de vestimenta de calle debe ser obligatorio antes del ingreso y a la salida de la granja, sin excepción.

f) Las galeras estarán construidas con materiales impermeables (cemento, tubos, hierro, etc.) u otro material de acuerdo al avance tecnológico existente, a una distancia el doble del ancho de las galeras o como mínimo de treinta metros entre una y otra, así como estar provistas de un tapete sanitario a su ingreso.

g) El piso de las galeras debe ser de fácil limpieza y desinfección, con 5 % de desnivel hacia el desagüe del mismo. En el caso de las granjas que utilicen el sistema de cama profunda, los pasillos y aceras externas deberán ser de pisos antiderrapantes y de fácil limpieza y desinfección. Este acápite será entendido para los establecimientos de galeras abiertas.

h) El techo debe ser impermeable y que garantice buena ventilación.

i) Las granjas porcinas se dedicarán al manejo de una sola especie y un solo fin zootécnico (reproducción, Crianza, ciclo completo, engorde y/o mejoramiento genético).

j) Las galeras y los locales utilizados para almacenar alimentos y materias primas, para elaboración de alimentos balanceados, deben estar retirados no menos de 50 metros de las áreas de producción y exentas de plagas y no ser accesibles a las aves domésticas, silvestres, insectos y roedores.

k) Los establecimientos porcinos deben contar con un programa de muestreos bacteriológicos para medir la eficacia de las técnicas de limpieza y desinfección de las instalaciones y el agua de bebida.

l) Durante el vacío sanitario, se debe mantener las medidas de control contra roedores e insectos y las condiciones de bioseguridad.

m) Área específica para realizar necropsias, según indicaciones del médico veterinario del establecimiento.

n) Contar con al menos un crematorio, compost o área de eliminación segura de los cadáveres y placentas.

o) Realizar al menos una vez al año, muestreos bacteriológicos de las cunas de maternidad y corrales de crecimiento, desarrollo y engorde, que garanticen la efectividad de los procedimientos de limpieza y desinfección de las instalaciones.

p) Los silos, tanques de agua, bodegas, tanques de gas o cualquier otra instalación de suministro de manera preferencial deberán localizarse fuera de la cerca perimetral, de manera que puedan aprovisionarse o repararse sin necesidad de que el camión, el conductor o el técnico ingrese a la explotación.

q) De manera preferencial la rampa o zona de carga para los animales debe estar instalada fuera de la cerca perimetral.

Para la verificación del cumplimiento de las medidas de bioseguridad

de infraestructura, la Autoridad Competente implementará el Formato para Evaluación de las medidas de bioseguridad que al efecto lleva el Programa Sanitario Porcino, el cual deberá ser llenado por el inspector oficial durante la inspección del establecimiento, que debe cumplir con las estipulaciones de bioseguridad del manual de manejo del establecimiento aprobado por IPSA.

Todo establecimiento porcino deberá contar con el suministro de agua potable en cantidad suficiente (dos veces y media mayor al consumo de alimento diario por animal adulto) en relación al número de cerdos que exista y las actividades de limpieza requeridos por dicho establecimiento, de tal forma que éstos no tengan carencia de agua para su consumo y limpieza

Cuando se disponga de cisterna o tanque para almacenar agua potable, a éstos debe dársele el mantenimiento y tratamiento que garantice la calidad de ésta.

#### SEPTIMO: DEL TRANSPORTE:

Los cerdos deben transportarse en medios adecuados que garanticen espacio suficiente y que no ponga en riesgo la integridad física del animal.

#### REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL MEDIO DE TRANSPORTE

Toda persona natural o jurídica que se dedique a transportar ganado porcino, para su debida inscripción ante la Autoridad Competente, deberá remitir carta de solicitud de registro dirigida al Director de Salud Animal, adjuntando fotocopia de la siguiente documentación:

- Cédula de identidad ciudadana del propietario del medio
- Licencia de conducir del o los conductores con la categoría correspondiente del vehículo.
- Circulación vehicular del medio o medios a utilizar.
- Las personas jurídicas además de la documentación señalada anteriormente, deberán presentar fotocopia de escritura de constitución, poder de representación y cédula del representante legal.

El medio de transporte debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la Policía Nacional para su circulación.

Cuando un mismo propietario, registre más de un medio de transporte, cada uno se considera como un registro independiente.

El registro del transportista de porcinos tendrá una validez de cinco años, renovable a solicitud del interesado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Competente.

#### ESPECIFICACIONES DE DISEÑO DEL MEDIO DE TRANSPORTE

Para efecto de Bienestar Animal en porcinos, el medio de transporte debe reunir al menos las siguientes condiciones y especificaciones:

##### Camastro y laterales del camión

- El piso del camastro, debe ser de material antideslizante o que contenga en su superficie rejillas metálicas y cama absorbente con un espesor de 4 pulgadas como mínimo, con el fin de que los porcinos no se resbalen o se caigan. El piso debe estar diseñado

de tal manera que evite la filtración de orina y heces en el trayecto del viaje, en las paradas de recarga de combustible y de descanso.

- Las partes internas laterales, frontal y trasera deben ser lisas, sin bordes cortantes, sin pernos o clavos salientes, y que garanticen ventilación adecuada para los cerdos.

- Las puertas o compuertas del medio de transporte al abrirse sean seguras, con suficiente amplitud, deben estar en buen estado y sin uniones salientes (clavos, pernos, láminas metálicas, etc.). Los extremos de las salidas de las puertas deben estar dotados con rodos fijos que eviten lesiones en los laterales de los porcinos, durante la carga y descarga.

- Las dimensiones del camastro donde serán transportados los porcinos deben preservar su integridad física, cumpliendo la capacidad del medio de transporte, con el propósito de evitar el hacinamiento, según lo establecido en la tabla N° 1 de la presente resolución.

- El número de animales que serán transportados deberá determinarse antes del embarque según capacidad establecida del vehículo.

El espacio disponible se debe ajustar según la categoría y peso de los animales, que a continuación se detallan:

TABLA N° 1

CATEGORÍA	PESO MEDIO (Kg)	ESPACIO POR ANIMAL (M <sup>2</sup> )	No. DE CERDOS POR M <sup>2</sup>	No. DE ANIMALES POR 10 M <sup>2</sup>
Cerdo de destete	15	0.13	8	80
Cerdo de crecimiento	25	0.15	7	70
Cerdo de desarrollo	50	0.35	3	30
Cerdo de engorde	100	0.50	2	20
Cerdo adulto	270 o más	1.50	1	10

Fuente: OIE

El medio de transporte en el cual se traslada porcino debe cumplir con las siguientes especificaciones:

a) No se permitirá vehículos con doble piso que atente contra la salud y el bienestar animal.

b) La densidad de carga durante el transporte debe permitir a los porcinos tener espacio suficiente para permanecer de pie en posición natural y para tumbarse todos simultáneamente.

c) La densidad máxima para el transporte será de 0.5 m<sup>2</sup> por cerdo adulto en trayectos no mayores a 8 horas de viaje. Para efectos de la presente resolución, se establece como número máximo 20 cerdos por 10 m<sup>2</sup> en viajes menores a 12 horas; y de 15 cerdos por 10 m<sup>2</sup> en viajes mayores a 12 horas, garantizando buena ventilación para minimizar el stress a los cerdos.

d) Los transportistas al final de su trayecto, deben eliminar correctamente todos los desechos de la cama utilizada para el transporte de los cerdos en el punto de descargue de estos, quedando prohibido tirarla en los márgenes de las carreteras, cerca de otros establecimientos pecuarios, ni de zonas urbanas y rurales.

e) Los vehículos de transporte de cerdos, una vez eliminada toda la cama, deberán ser lavados y desinfectados correctamente con un producto bactericida y viricidas según la concentración sugerida por el laboratorio fabricante, en el lugar del descargue de los animales y la cama, para poder ser utilizados nuevamente.

f) El medio de transporte debe estar dotado de separadores, con el objeto de agrupar a los animales de diferentes tamaños, para evitarles lesiones durante el trayecto. Los separadores deben ser de material que impidan lesiones, resistentes para soportar el peso de los porcinos.

g) En caso que el medio de transporte sea en jaulas, los animales más pesados deben ir en la parte inferior y los animales livianos en la parte superior.

h) EL techo del medio de transporte debe estar diseñado de tal manera que permita una adecuada ventilación e iluminación.

i) La altura y el espacio en el medio de transporte deberán ser suficientes, para que el porcino pueda adoptar su posición natural durante el viaje (incluso durante la carga y descarga).

Una vez presentados los requisitos establecidos en la presente resolución, la Autoridad Competente inspeccionará la unidad de transporte, para su aprobación o rechazo. Si la unidad no cumple, el transportista tendrá que realizar las correcciones y mejoras en el término de 30 días, para re inspección de la unidad de transporte.

#### **OCTAVO: Del Traslado de los porcinos**

El transportista para el traslado de los porcinos debe poseer la siguiente documentación:

a) Guía Única de Movimiento Animal (GUMA) emitida por las Alcaldías de origen, previo cumplimiento del inciso c.

b) Factura que soporte la compra

c) Certificado zoonosanitario del médico veterinario habilitado del establecimiento o acopio de origen.

#### **Del Embarque de los porcinos**

Al momento del embarque debe estar el encargado habilitado de la finca. Este supervisará el proceso del embarque y será realizada por el (los) encargado del transporte de los porcinos. Los animales serán cargados con calma, sin ruidos, hostigamiento ni empleo de fuerzas innecesarias. Separar los porcinos de acuerdo a la categoría y evitar que luchen entre sí.

Sólo podrá transportarse ganado porcino apto para efectuar el viaje. Los animales que presenten lesiones y algún proceso patológico se considerarán no aptos para el transporte. Dicha valoración será realizada por el médico veterinario de la granja, el que emitirá constancia sanitaria que certifique el buen estado de los animales a trasladar.

El personal encargado de transportar al ganado porcino debe estar capacitado en temas de bienestar animal y manejo de animales, el que debe presentar el certificado de aprobación cuando la Autoridad Competente lo requiera.

EL encargado de los cerdos es el responsable de resguardar el

bienestar y la integridad física de los animales desde el embarque, traslado y desembarque del porcino, respetando el paso natural del porcino evitando que lo agiten por el arreo con ruidos (con perros, motos, gritos y otros).

La velocidad de los camiones en caminos y carretera abierta debe ser respetada de acuerdo a lo establecido en la ley de tránsito y su reglamento. La conducción del vehículo deberá ser cuidadosa, evitando maniobras bruscas como frenadas y giros que causen lesiones a los animales o los hagan perder el equilibrio.

Durante el trayecto al destino final el encargado de transporte y su personal, harán inspecciones periódicas a los cerdos, especialmente durante las paradas para descansar o reponer combustible o durante las pausas en que el medio de transporte este estacionado, en caso de alguna incidencia en el traslado deberán ser registradas en la bitácora de viaje la cual deberá ser entregada junto con la guía única de movilización de animales al responsable del establecimiento de destino.

La carga y descarga de los porcinos se debe realizar en las infraestructuras designadas para tales fines, garantizando la integridad y el bienestar de los mismos.

Los animales que se lesionen durante el transporte, recibirán atención médica veterinaria adecuada inmediatamente sean desembarcados.

#### **Del Desembarque de los porcinos**

La descarga deberá ser supervisada y/o dirigida por el encargado de los porcinos. Los animales deberán ser descargados del medio de transporte e introducirlos en instalaciones apropiadas lo antes posible después de la llegada al lugar de destino, evitando esperas prolongadas, pero se tomará el tiempo necesario para proceder al desembarque con calma, sin ruidos, hostigamiento ni empleo de fuerza innecesaria.

Los medios de transportes deben ser lavados y desinfectados previo al embarque y posterior al desembarque de los animales. El transportista llevará un registro y control por escrito de esta actividad, el que será presentado a la Autoridad Competente, cuando esta lo solicite.

Una vez presentados los requisitos establecidos en la presente resolución, la Autoridad Competente inspeccionará la unidad de transporte, para su aprobación o rechazo. Si la unidad no cumple con las especificaciones técnicas descritas en la presente resolución, el transportista tendrá que realizar las correcciones y mejoras en el término de 30 días, para su re inspección y aprobación de la unidad de transporte, cumplidas las no conformidades de la inspección anterior.

#### **NOVENO: ACOPIOS DE CERDOS.**

Los propietarios o responsables de los Acopios deberán elaborar e implementar los siguientes registros:

- a. Control de ingreso de personas y vehículos al establecimiento.
- b. Procedencia de los cerdos (recepción y resguardo de GUMA y bitácora de incidencias del viaje, la cual deberá ser entregada en el acopio por el transportista).
- c. De clientes y destino de los cerdos (emitir recibo numerado que acompañará a los cerdos guardando copia del mismo).

d. Registro de transportistas que abastecen y trasladan cerdos al y del acopio.

e. Manejo y actividades sanitarias de los porcinos dentro del acopio.

f. Mortalidad y eliminación de los cadáveres, firmado por el Médico Veterinario Registrado ante la Autoridad Competente que les brinda asistencia técnica.

g. Control de Limpieza y desinfección del acopio.

Los criterios y especificaciones de los registros ya citados serán facilitados por la Autoridad Competente. Estos serán resguardados por el propietario o responsable del acopio por el período de tres años calendario.

Los propietarios de acopios de porcinos deben elaborar plan sanitario que contemple protocolos de limpieza y desinfección, los que serán aprobados por la Dirección de Salud Animal.

El perímetro del acopio estará cercado, garantizando la bioseguridad y no permitir el acceso de personas, animales domésticos y silvestres e implementar una sola entrada al acopio, con el objeto de controlar la entrada y salida.

Las áreas de manejo de cerdo del acopio deben estar limpias de todo tipo de residuos de cerdaza, basura y material desechado de esta actividad.

Los desechos sólidos y líquidos deben ser tratados y depositados de acuerdo a la legislación nacional vigente.

**DECIMO.** El incumplimiento a la presente Resolución Ejecutiva, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

**DECIMO PRIMERO.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma sin menoscabo de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

### **COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 1338 – M. 7914308 – Valor C\$ 95.00

Comisión Nacional de Registro  
y Control de Sustancias Tóxicas

**EDICTO**  
**COM-ED-089-042018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**TIKAL AGROSOLUTIONS.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**FORADIM 24 EC.**

Nombre Común: **CLETHODIM.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. (f) Varelly Baldelomar, Asesoría Legal. (f) Ing. Yelba López Gonzalez, Directora General, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro.

(f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

Reg. 1376 – M. 99446797 – Valor C\$ 95.00

Comisión Nacional de Registro  
y Control de Sustancias Tóxicas

**EDICTO**  
**COM-ED-099-042018**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**FORMUNICA.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**HERBARROZ 6.9 EW.**

Nombre Común: **FENOXAPROP-P-BUTYL.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. (f) Varelly Baldelomar, Asesoría Legal.

(f) Ing. Yelba López Gonzalez, Directora General, Dirección General de Revisión, Evaluación y Registro. (f) Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta, CNRCST.

### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 1337 – M. 99270955 – Valor C\$ 95.00

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE  
CONFLICTOS DIRAC**

**Considerando:**

1. Que el Centro de Mediación “Kevin Ariel, Hermoso nacimiento del León de Dios”, identificado con el número perpetuo 037 - 2017 solicitó renovación de su acreditación,

como Centro de Mediación o Centro Administrador de Métodos de Resolución Alterna de Conflicto.

2. Analizada la solicitud y visto que el Centro en referencia ha cumplido con las obligaciones que le impone la Ley de Mediación y Arbitraje, y los Reglamentos de esta Dirección, como son: presentación de informes estadísticos, actualización de su lista de neutrales, publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" los documentos respectivos.

**POR TANTO:**

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley No. 540, Ley de Mediación y Arbitraje, la suscrita resuelve:

**I.**

Téngase por renovada la acreditación del Centro de Mediación "Kevin Ariel, Hermoso nacimiento del León de Dios", para el periodo de un año a partir de la presente resolución.

**II.**

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de parte de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC), respecto a la prestación de servicios que brinda dicho Centro, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran los servicios de la entidad antes referida.

**III.**

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, esta resolución deberá estar e disposición del público, por parte de la entidad acreditada. Se extiende la presente a los 28 días del mes de abril del 2018. (f) **María Amanda Castellón Tiffer, Directora General, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos, DIRAC -CSJ.**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 1366 - M. 1011040767 - Valor C\$ 190.00

**Resolución N° CD-SIBOIF-1054-1-MAY2-2018  
De fecha 02 de mayo de 2018**

**NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 11 DE  
LA NORMA SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE BANCOS, SOCIEDADES  
FINANCIERAS, SUCURSALES DE BANCOS  
EXTRANJEROS Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

**CONSIDERANDO**

**I**

Que los artículos 4 al 8 de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros (Ley General de Bancos), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232, del 30 de noviembre de 2005, establecen el proceso de aprobación de la solicitud para constituir una entidad financiera, así como los requisitos a cumplir para autorizar su funcionamiento en los casos en que la solicitud sea aprobada, facultando al Consejo Directivo de la Superintendencia para dictar normas de aplicación

general en los que se indiquen la información y los documentos que deberán ser presentados para acreditar el cumplimiento de lo señalado por estos artículos.

**II**

Que conforme a la facultad antes señalada, se requiere precisar que el depósito del 80% en el Banco Central de Nicaragua, a que se refiere el artículo 7 de la Ley General de Bancos, podrá ser realizado en Córdoba o en Dólares de los Estados Unidos de América.

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**CD-SIBOIF-1054-1-MAY2-2018**

**NORMA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 11 DE  
LA NORMA SOBRE LOS REQUISITOS PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE BANCOS, SOCIEDADES  
FINANCIERAS, SUCURSALES DE BANCOS  
EXTRANJEROS Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN**

**PRIMERO:** Refórmese el artículo 11 de la Norma sobre los Requisitos para la Constitución de Bancos, Sociedades Financieras, Sucursales de Bancos Extranjeros y Oficinas de Representación, contenida en Resolución No. CD-SIBOIF-473-1ABR11-2007, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 106, del 6 de junio de 2007, el cual se deberá leer así:

**"Arto. 11. Aviso de inicio de operaciones.-** Conforme lo establecido por el artículo 7 de la Ley General de Bancos, previo al inicio de operaciones de un banco nacional o de una sucursal de banco extranjero en el país, el Superintendente verificará el cumplimiento de los aspectos siguientes:

- a. Capital social mínimo pagado en dinero efectivo. Para el caso de las sucursales de bancos extranjeros, asignación y radicación de capital igual al mínimo establecido por la Ley. En ambos casos, el 80% de este en depósito a la vista en el Banco Central de Nicaragua, en Córdoba o en su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.
- b. Testimonio de la escritura social y sus estatutos con las correspondientes razones de inscripción en el Registro Público.
- c. Balance general de apertura.
- d. Certificación de los nombramientos de los directores para el primer período, del gerente o principal ejecutivo del banco y del auditor interno.
- e. Verificación por parte del Superintendente que la institución cuenta con las instalaciones físicas y plataforma tecnológica adecuada, así como los contratos, seguros, manuales y reglamentos necesarios, aprobados por la junta directiva. Para lo anterior los interesados deben tomar en cuenta lo indicado por el Anexo 5 y las normas dictadas por el Consejo Directivo, tales como las pertinentes a la gestión de los riesgos crediticio, mercado, liquidez y operacional.

Si la solicitud de autorización de funcionamiento con evidencia de cumplimiento de los requerimientos mencionados no fuere presentada dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la resolución que autoriza su constitución, esta quedará sin efecto, y el monto del depósito a que se refiere el artículo 2 de la presente norma, ingresará a favor del Fisco de la República.

Con el fin de agilizar el proceso de autorización el Superintendente podrá requerir, 45 días antes del vencimiento del plazo de 180 días referido en el párrafo anterior, que los interesados le presenten informe de avance sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el literal e. anterior.

**SEGUNDO:** La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) V. Urcuyo (f) S. Rosales (f) Fausto Reyes (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) U. Cerna Secretario. (F) **URIEL CERNA BARQUERO**, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

### **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. 1472 - M. 1013952886 - Valor C\$ 1,425.00

La infrascrita Notaria Público **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria No. 19 del día viernes 04 de mayo del año 2018, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros presentes la **Resolución No. CD-BCN-XIX-1-18**, misma que literalmente dice:

Consejo Directivo  
Banco Central de Nicaragua  
Sesión No. 19  
Mayo, viernes 04, 2018

#### **RESOLUCIÓN CD-BCN-XIX-1-18 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,**

##### **CONSIDERANDO**

###### **I**

Que conforme el Artículo 99 de la Constitución Política, el Banco Central es el ente estatal regulador del sistema monetario.

###### **II**

Que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.148 y 149, del cinco y seis de agosto de dos mil diez, respectivamente, la formulación y ejecución de la política monetaria y cambiaria es de la competencia exclusiva del Banco Central de Nicaragua (BCN).

###### **III**

Que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley No. 732, "Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua", corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN) aprobar la política monetaria.

###### **IV**

Que mediante Resolución CD-BCN-L-3-17, del 06 de diciembre de 2017, el Consejo Directivo del BCN, autorizó una reforma a las Normas Financieras para adoptar un esquema de operaciones monetarias diarias de absorción y flexibilizar la denominación de los valores.

###### **V**

Que en el marco del fortalecimiento de la conducción de la política monetaria, se requiere modificar el capítulo V.Bis "Operaciones Monetarias Diarias de Absorción", y el Anexo No. 11 "Reglamento de las Operaciones Monetarias Diarias de Absorción", de las

Normas Financieras, para completar el esquema de operaciones monetarias, incorporando nuevos mecanismos e instrumentos de absorción e inyección de liquidez.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

#### **RESUELVE APROBAR**

La siguiente,

#### **REFORMA A LAS NORMAS FINANCIERAS PARA ADOPTAR UN ESQUEMA DE OPERACIONES MONETARIAS DIARIAS DE ABSORCIÓN E INYECCIÓN DE LIQUIDEZ**

1. Autorizar la reforma del capítulo V Bis "Operaciones Monetarias Diarias de Absorción" de las Normas Financieras, el que deberá leerse así:

##### **Capítulo V Bis**

#### **OPERACIONES MONETARIAS DIARIAS DE ABSORCIÓN E INYECCIÓN DE LIQUIDEZ**

##### **V. bis. A INSTRUMENTOS DE OPERACIONES MONETARIAS DIARIAS**

##### **DEPÓSITOS MONETARIOS**

**Arto. 111 bis. Definición de Depósitos Monetarios (DM)**  
Los Depósitos Monetarios (DM) son instrumentos de política monetaria, anotados contablemente en el BCN, que se constituirán con el objeto de regular la liquidez en el mercado de dinero.

##### **Arto. 111 ter. Términos y condiciones de los DM**

Los términos y condiciones de los DM son:  
a) Podrán ser denominados en moneda extranjera, o en córdobas con o sin mantenimiento de valor respecto al dólar de los Estados Unidos de América, según se determine previamente en el anuncio de ventanilla que haga el Banco Central de Nicaragua (BCN).

La liquidación del DM podrá ser en la respectiva moneda extranjera o bien en córdobas según se determine previamente en el anuncio de ventanilla que haga el BCN. Cuando los DM sean denominados en moneda extranjera y su forma de pago sea en córdobas, se utilizarán los siguientes tipos de cambio: 1) cuando el participante paga al BCN, a los tipos de cambio respectivos, a la fecha valor de constitución del depósito; 2) Cuando el BCN paga al participante, a los tipos de cambio respectivos, a la fecha valor de liquidación al vencimiento del DM.

b) Plazo: De 1 hasta 10 días.

c) La tasa de interés que devengarán los DM mediante el mecanismo de ventanilla, será determinada por el Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA).

d) Base de cálculo: 360 días.

e) El tratamiento tributario aplicable a los DM será conforme las disposiciones establecidas en las leyes que regulen la materia.

##### **REPORTOS MONETARIOS**

##### **Arto. 111 quáter. Definición de Reportos Monetarios (RM)**

Los Reportos Monetarios (RM) son instrumentos utilizados para ejecutar operaciones de inyección de liquidez de corto plazo, mediante las cuales el reportado traspasa, en propiedad al reportador, títulos o valores de una especie a un precio determinado. En estas operaciones, el reportador asume la obligación de traspasar al reportado, al vencimiento del plazo establecido, la propiedad de los mismos títulos o valores contra el reembolso del precio

de recompra, quedando el reportado obligado a reembolsar dicho precio según lo convenido.

Durante la vigencia de las operaciones de RM, los derechos accesorios y las obligaciones inherentes a los títulos o valores involucrados en estas operaciones, corresponderán al reportado.

**Arto. 111 quinquies. Términos y condiciones de los RM**

Los términos y condiciones de los RM son:

a) Los valores sujetos a RM serán las Letras y Bonos emitidos por el BCN, y las Letras de Tesorería y Bonos de la República de Nicaragua emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), estandarizados y desmaterializados.

b) El valor transado de los valores será el 80% de su valor presente a la fecha del reporto.

c) Podrán ser denominados en dólares o en córdobas, con o sin mantenimiento de valor respecto al dólar de los Estados Unidos de América, según se determine previamente en la convocatoria de subasta monetaria o anuncio de ventanilla que haga el BCN.

d) La liquidación del RM podrá ser en dólares o bien en córdobas, según se determine previamente en la convocatoria de subasta o en el anuncio de ventanilla que haga el BCN. Cuando los RM sean denominados en dólares y su forma de pago sea en córdobas, se utilizarán los siguientes tipos de cambio: 1) Cuando el BCN acredite los fondos al participante, al tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América a la fecha valor de liquidación al momento del desembolso; 2) cuando el participante paga al BCN, el precio de recompra será cancelado al tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América, a la fecha valor de liquidación al vencimiento del RM.

e) Plazo: 1 hasta 10 días.

f) El vencimiento de los valores sujetos a operaciones de RM, debe ser posterior al plazo establecido del reporto.

g) La tasa de interés aplicada a los RM será conforme el mecanismo de operación utilizado.

h) Base de cálculo: 360 días.

**V. bis. B OPERACIONES MONETARIAS DIARIAS DE ABSORCIÓN E INYECCIÓN DE LIQUIDEZ**

**Arto. 111 sexies. Definición**

Las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez del BCN, son operaciones monetarias a plazo de un (1) día hábil para el BCN, con la finalidad de contribuir a un manejo más eficiente de la liquidez de corto plazo de las entidades participantes en dichas operaciones.

Tendrán acceso directo los puestos de bolsa, instituciones financieras y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) a las subastas monetarias de valores; y únicamente bancos y sociedades financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), a las subastas monetarias de RM y ventanillas de DM y RM.

Para efectos de las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez, un día hábil para el BCN puede implicar uno o más días calendarios por fines de semana o feriados, por lo cual, el plazo efectivo de los instrumentos podrá ser desde 1 hasta 10 días calendarios.

**Arto. 111 septies. Determinación de las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez**

A partir de las condiciones de liquidez de la economía, el COMA determinará en los días hábiles para el BCN, si de forma agregada el Sistema Financiero Nacional (SFN) requiere que el BCN absorba o inyecte liquidez mediante subastas monetarias, para influir en la liquidez de la economía.

**Arto. 111 octies. Tipos de Operaciones**

Las operaciones monetarias del BCN serán:

A. Las operaciones monetarias de absorción:

i. Subastas monetarias de Letras del Banco Central de Nicaragua o de Letras del BCN de corto plazo, conforme lo establecido, en ese orden, en la sección V.A. y V.B. de las Normas Financieras, con excepción de lo referido a la forma de colocación y procedimiento de colocación, respectivamente; el Anexo 2 "Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN", en lo aplicable; y el Anexo 11. "Reglamento de las Operaciones Monetarias", parte de estas Normas Financieras.

ii. Ventanilla de Depósitos Monetarios, conforme lo establecido en la sección V.bis.A de las Normas Financieras y su Anexo 11. "Reglamento de las Operaciones Monetarias".

B) Las operaciones monetarias de inyección:

i. Subastas monetarias de Reportos Monetarios, conforme lo establecido en la sección V.bis.A de las Normas Financieras y su Anexo 11. "Reglamento de las Operaciones Monetarias".

ii. Ventanilla de Reportos Monetarios, conforme lo establecido en la sección V.bis.A de las Normas Financieras y su Anexo 11. "Reglamento de las Operaciones Monetarias".

**Arto. 111 nonies. Facultades del COMA**

Además de las funciones establecidas en el Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN de estas Normas Financieras, el COMA tendrá las siguientes facultades referidas a las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez:

a) Decidir el tipo de operación monetaria a utilizar; mecanismo; instrumentos; montos; valor facial de los instrumentos, su denominación y forma de pago; y mínimos y múltiplos de las ofertas.

b) Decidir fechas y horas de realización de las operaciones.

c) Determinar las tasas de interés de las operaciones de DM y RM, cuando éstas sean realizadas mediante el mecanismo de ventanilla.

d) Decidir acerca de la información a publicar para la realización de estas operaciones y sus resultados.

e) Adjudicar las ofertas recibidas en Subastas Monetarias y Ventanillas, de Letras del BCN, Letras del BCN de corto plazo, Depósitos Monetarios y Reportos Monetarios.

f) Cualquier otro aspecto relevante referido a estas operaciones.

2. Autorizar la reforma del Anexo No. 11 "Reglamento de las Operaciones Monetarias" de las Normas Financieras, el que deberá leerse así:

**ANEXO No. 11**

**Reglamento de las Operaciones Monetarias**

**Capítulo I**

**Del Objeto, Alcance y Conceptos**

**Arto. 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones en las cuales el BCN realizará las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez definidas en el artículo 111 sexies de las Normas Financieras.

**Arto. 2. Alcance.**

Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todos los participantes de las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez.

**Arto. 3 Conceptos.**

Para efectos del presente Reglamento, se aplicarán los términos

incluidos en el artículo 3, denominado "Conceptos", del Anexo No. 2 "Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN" de estas Normas Financieras, y los indicados en este artículo, los que tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

a) **Mecanismos de operaciones:** Son los mecanismos que utilizará el BCN para las operaciones monetarias:

1. **Subastas monetarias:** Son subastas competitivas mediante las cuales se convocarán los montos de los instrumentos de las operaciones monetarias y los participantes competirán vía precio o tasa de interés.

2. **Ventanillas:** Bajo este mecanismo, los participantes solicitarán los montos que desean obtener a la tasa de interés establecida por el BCN.

b) **Operaciones monetarias:** Se refiere a las operaciones de absorción o inyección de liquidez a plazo de un día hábil para el BCN.

c) **Precio de recompra:** Es el monto transado más el rendimiento de la operación para el Reportador, en la denominación y forma de pago respectiva del Reporto Monetario.

d) **Reportado:** Se refiere a la parte vendedora en una operación de reporto, mediante el traspaso en propiedad de los valores a favor del Reportador.

e) **Reportador:** Se refiere a la parte compradora de una operación de reporto, mediante la recepción de valores en propiedad por parte del Reportado.

## Capítulo II De las operaciones monetarias

### Arto. 4. Mecanismos de operaciones.

Los mecanismos utilizados para las operaciones monetarias de absorción e inyección de liquidez, serán subastas monetarias y ventanillas.

### Arto. 5. Administración de los mecanismos de operaciones.

La División de Operaciones Financieras será responsable de los aspectos administrativos y operativos de las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez, realizadas mediante subastas monetarias y/o ventanillas.

### Arto.6. Participantes.

Los participantes que tendrán acceso directo a las operaciones monetarias serán:

I. Para subastas monetarias de valores: los puestos de bolsa, instituciones financieras y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

II. Para subastas monetarias de Reportos Monetarios (RM) y Ventanillas de Depósitos Monetarios (DM) y RM: únicamente bancos y sociedades financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

En ambos casos, los participantes deberán encontrarse inscritos en el Registro de Inversionistas, que para tal efecto lleva el BCN.

### Arto.7. Obligaciones de los participantes.

Las obligaciones de los participantes en las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez serán:

i. En el caso de subastas monetarias, las establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN, y en el caso de ventanillas, las que fueran aplicables de dicho artículo.

ii. Para el caso de las instituciones financieras que tengan cuenta corriente en el BCN: La suscripción de un contrato marco con el BCN, el cual contendrá las obligaciones de las partes y las

condiciones generales derivadas de estas operaciones.

Como parte de este contrato, se incluirá una cláusula de autorización de débito automático para cancelar en las monedas respectivas, conforme la denominación y forma de pago del instrumento, el monto total de las ofertas adjudicadas, para el caso de las operaciones de absorción; y el precio de recompra del Reporto Monetario a su vencimiento, conforme su denominación y forma de pago.

Para el caso de las instituciones financieras participantes en las subastas monetarias de valores que no tengan cuenta corriente en el BCN, deberán hacer el pago de la oferta presentada y adjudicada, vía Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) del SINPE, en el horario establecido por la División de Operaciones Financieras. Al vencimiento de los valores, estas instituciones deberán enviar una carta de solicitud de redención, indicando la cuenta corriente y nombre de la institución financiera donde se realizará el crédito respectivo.

### Arto. 8. De las convocatorias y anuncios.

i. **Subastas monetarias:** El BCN publicará las convocatorias de subastas monetarias, a través de su página de internet, mediante correo electrónico dirigido a los participantes con acceso a las mismas, o cualquier otro medio, con al menos una hora de anticipación al inicio de la recepción de las ofertas.

Dicha convocatoria incluirá, el tipo de operación (absorción o inyección), las fechas y horas de ingreso de las ofertas, los instrumentos, el monto indicativo a convocar y cualquier otra información que el COMA considere relevante.

Una misma convocatoria podrá ser válida para un período de tiempo determinado.

ii. **Ventanillas:** El BCN publicará anuncio a través de su página de internet, o cualquier otro medio, con los horarios disponibles para ventanillas de Depósitos Monetarios (DM) y Reportos Monetarios (RM), y las tasas de interés aplicables para cada tipo de operación. En un mismo anuncio se podrán incluir las condiciones de las operaciones a través de ventanilla que serán válidas para un período de tiempo determinado.

### Arto. 9. Cierre y clasificación de las ofertas.

Al cumplirse la hora de cierre del mecanismo de las operaciones, se procederá a imprimir la lista de ofertas recibidas, las que se clasificarán conforme lo siguiente:

#### Para subastas monetarias:

i. Para operaciones de absorción, las ofertas se ordenarán en forma descendente respecto al precio en porcentaje solicitado.

ii. Para operaciones de inyección, las ofertas se ordenarán en forma descendente respecto a la tasa de interés en porcentaje solicitada.

#### Para ventanillas:

i. Para operaciones de absorción e inyección, se mostrarán las ofertas recibidas.

### Arto. 10. Resultados.

Una vez concluida la adjudicación de las ofertas, el BCN comunicará, mediante correo electrónico, los resultados a los participantes.

El BCN pondrá a disposición del público los resultados agregados, en la página de internet del BCN. Esta información incluirá, al menos, el tipo de operación, mecanismo, instrumento, monto, precio y tasa de rendimiento promedio ponderada adjudicada, y tasa de interés, según el tipo de operación.

### Arto. 11. Procedimiento de Contingencia.

En caso de no estar disponibles los medios establecidos por el BCN para el ingreso de ofertas, los participantes deberán remitir vía correo electrónico o fax, el formato de contingencia

determinado por la División de Operaciones Financieras, firmado por los funcionarios inscritos en el registro de valores del BCN. El horario de remisión de dicho formato, será el establecido por el BCN en la convocatoria o anuncio respectivo, y la hora de recepción oficial de las ofertas será la registrada en el servidor de correo del BCN o fax receptor.

### Capítulo III

#### Operaciones monetarias de absorción de liquidez

##### Arto.12. Precio y tasa de interés.

Para las operaciones monetarias de absorción de liquidez mediante subastas monetarias, la fórmula que utilizará el BCN para calcular el precio de las Letras y su respectiva tasa de rendimiento será el estipulado en el artículo 10, numeral 10.1.1., del Anexo 2 "Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN", de las Normas Financieras.

En el caso de la ventanilla de DM, la tasa de interés será determinada por el COMA.

##### Arto. 13. Ingreso de ofertas.

El ingreso de las ofertas será de conformidad al procedimiento estipulado en las convocatorias o anuncios respectivos durante los horarios establecidos, indicando:

Para las subastas monetarias:

- a) El valor facial de la oferta expresado en la denominación del instrumento, y en el mínimo y múltiplo establecido en la convocatoria;
- b) El precio expresado con cinco espacios decimales;
- c) El nombre y número de la cuenta del Depositante en la respectiva Central de Valores en que se acreditarán los valores, si la oferta resulta adjudicada.

Para ventanilla de DM, únicamente el monto a colocar.

Los participantes solo podrán realizar una oferta por día para cada mecanismo, excepto los puestos de bolsa que podrán realizar hasta 2 ofertas por día para el mecanismo de subasta monetaria de absorción.

##### Arto. 14. Adjudicación de Ofertas.

El COMA decidirá sobre las adjudicaciones de las subastas monetarias, conforme el procedimiento estipulado en el artículo 14 del Anexo 2 "Reglamento de Subastas Electrónicas de Letras y Bonos Desmaterializados y Estandarizados del BCN", de estas Normas Financieras, en lo aplicable a las subastas competitivas. En el caso de la ventanilla de DM, el COMA podrá adjudicar la totalidad de las ofertas recibidas.

##### Arto. 15. Liquidación de las operaciones el día de la subasta monetaria o ventanilla.

Los participantes de las operaciones monetarias deberán pagar al BCN, en la fecha valor de colocación T+0, es decir, en la misma fecha de la subasta monetaria o ventanilla, y en los horarios establecidos para cada mecanismo de operación.

Cuando la forma de pago de un instrumento denominado en una moneda extranjera, sea en dicha moneda extranjera, conforme se determine previamente en la convocatoria a subasta monetaria de Letras o en el anuncio de ventanilla, el valor precio para el caso de los valores y el monto del DM será cancelado en la misma moneda extranjera.

Cuando la forma de pago de los instrumentos denominados en una moneda extranjera sea en córdobas, conforme se determine previamente en la convocatoria a subasta monetaria de Letras o en el anuncio de ventanilla, el valor precio para el caso de los valores y el monto del DM serán cancelados utilizando el tipo de cambio de la misma moneda extranjera, respecto al dólar de

los Estados Unidos de América, registrado por el BCN en su sistema contable, y el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América, en la fecha valor de la inversión o de constitución del DM.

Cuando la forma de pago de los instrumentos denominados en córdobas con mantenimiento de valor respecto al dólar de los Estados Unidos de América sea en córdobas, conforme se determine previamente en la convocatoria a subasta monetaria de Letras o en el anuncio de ventanilla, el valor precio para el caso de los valores y el monto del DM serán cancelados en córdobas conforme la oferta presentada y adjudicada, en la fecha valor de la inversión o de constitución del DM.

Para el caso de los instrumentos denominados en córdobas sin mantenimiento de valor, el valor precio de los valores y el monto del DM serán cancelados en córdobas conforme la oferta presentada y adjudicada, en la fecha valor de la inversión o de constitución del DM.

La constitución de los instrumentos para el caso de las subastas monetarias y ventanillas, se hará una vez realizado el débito a la cuenta corriente de los participantes que hayan firmado el contrato marco respectivo; o hecho el pago vía TEF, para el caso de los participantes que no tengan cuenta corriente en el BCN, conforme lo establecido en el Arto. 7 de este Reglamento.

##### Arto. 16. Incumplimiento de pago y sanciones.

El incumplimiento de pago del monto correspondiente a la oferta presentada y adjudicada, implicará para el caso de subastas monetarias y ventanillas de DM, la imposición de una multa equivalente al dos por ciento sobre el valor facial de la oferta no honrada.

Adicionalmente, el COMA inhabilitará a las instituciones que hubieran incumplido el pago, de participar en las operaciones monetarias de absorción de liquidez mediante el mecanismo de ventanilla o subasta monetaria, según el caso, en los siguientes cinco días hábiles. Los casos de reincidencia de incumplimiento, en un periodo de un año calendario, darán lugar a sanciones más severas, determinadas por el COMA.

El BCN podrá publicar en los medios que decida, el nombre de los participantes que incurran en incumplimiento y la sanción impuesta.

##### Arto. 17. Liquidación por vencimiento de las operaciones.

a) La fecha valor de liquidación será el día del vencimiento de los valores o DM. En caso que éste sea un día no laborable, la fecha valor de liquidación será el día hábil posterior para el BCN.

b) Cuando la forma de pago de los valores o DM denominados en moneda extranjera sea en dicha moneda extranjera, el valor facial para el caso de los valores, y el monto del DM más sus intereses correspondientes, serán cancelados en la misma moneda extranjera.

c) Cuando la forma de pago de los valores o DM denominados en moneda extranjera sea en córdobas, el valor facial para el caso de los valores, y el monto del DM más sus intereses correspondientes, serán cancelados en córdobas, utilizando el tipo de cambio de dicha moneda extranjera, respecto al dólar de los Estados Unidos de América, registrado por el BCN en su sistema contable, y el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América.

d) Cuando la forma de pago de los valores o DM denominados en córdobas con mantenimiento de valor respecto al dólar de los Estados Unidos de América, sea en córdobas, el valor facial para el caso de los valores, y el monto del DM más sus intereses correspondientes, serán cancelados en córdobas, utilizando el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América de la fecha de colocación de los valores o de constitución del DM y de liquidación al vencimiento de los

valores o del DM.

e) Cuando la emisión de valores o constitución de DM sea en córdobas sin mantenimiento de valor, el BCN reconocerá únicamente el valor facial para el caso de los valores, y el monto del DM más sus intereses correspondientes.

f) El BCN no reconocerá rendimiento adicional después de la fecha de vencimiento del valor o DM, ni mantenimiento de valor en los casos que aplique, después de la fecha valor de liquidación al vencimiento.

g) En el caso de los valores, el pago del valor facial de los mismos se realizará al depositante de la Central de Valores a cuyo favor se encuentren anotados en sus cuentas los valores a la fecha del vencimiento de los mismos.

Para el caso del depositante que tenga cuenta corriente en el BCN, el pago por la redención de valores, se realizará a través de crédito a la cuenta corriente indicada en el contrato marco suscrito, conforme lo establecido en el Arto. 7 de este Reglamento, sin que medie una carta diaria de solicitud de crédito por el vencimiento de los valores. Para los que no tengan cuenta corriente en el BCN, el pago se realizará a través del crédito en la cuenta corriente de una institución financiera en el BCN, para que a su vez ésta acredite a la cuenta que indique el depositante, según carta de solicitud de liquidación remitida al BCN.

h) En el caso de los DM, el pago se efectuará a favor del participante, a través de crédito en su cuenta corriente en el BCN.

#### Capítulo IV

##### Operaciones monetarias de inyección de liquidez

###### Arto. 18. Valor transado y Colaterales.

El valor transado de los valores será el 80% de su valor presente a la fecha del reporto.

Los instrumentos subyacentes utilizados como colaterales en las operaciones monetarias de inyección de liquidez, son los establecidos en el Arto. 111 quinquies de estas Normas Financieras. Estos instrumentos serán valorados al 100% de su valor presente, a la fecha de la operación.

La tasa para descontar el flujo y determinar el valor presente será igual a la tasa de rendimiento promedio ponderada de las operaciones en mercado primario de la respectiva emisión de valores.

En lo que respecta a la tasa de rendimiento promedio ponderada de la emisión, si el valor fue colocado mediante subasta, el promedio se realizará con el rendimiento de todas las adjudicaciones de esa emisión y en caso de colocación directa, se hará con la tasa de rendimiento de dicha colocación. Si el reportado presenta valores de diferentes emisiones, el cálculo del valor presente se hará de forma separada por cada de una de ellas.

Cuando la forma de pago del RM sea en córdobas, para determinar el valor presente en córdobas de los instrumentos denominados en dólares, el monto resultante se multiplicará por el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América a la fecha de la operación.

###### Arto. 19. Ingreso de ofertas.

Durante los horarios establecidos para los mecanismos de operaciones, los participantes deberán ingresar sus ofertas indicando:

a) El monto de la oferta.

b) La tasa de interés en porcentaje con 3 espacios decimales, en el caso de las subastas monetarias.

c) El tipo de instrumento, código de emisión y su respectiva cantidad de valores, propuestos como colaterales de la operación.

d) El nombre y número de la cuenta del depositante de la respectiva Central de Valores a la cual se realizará el traspaso de los valores en la fecha de vencimiento del reporto.

Los participantes solo podrán realizar una oferta por día para cada mecanismo.

###### Arto. 20. Adjudicación de Ofertas.

En subastas monetarias, se adjudicará primero la oferta con la mayor tasa de interés, luego se continuará en forma descendente hasta la tasa de interés de referencia establecida por el COMA. En ventanilla de operaciones de RM, las ofertas se adjudicarán en función de la tasa de interés establecida por el COMA para este mecanismo de operación, pudiéndose adjudicar la totalidad de las ofertas recibidas.

En ambos mecanismos, el COMA queda facultado para adjudicar de forma parcial dichas ofertas, cuando el valor transado del colateral indicado por el participante no cubra el valor total de su oferta. El monto de la adjudicación parcial sería redondeado al múltiplo inferior de los reportos monetarios, respecto al valor transado del colateral ofrecido por el participante.

###### Arto. 21. Constitución de los colaterales y acreditación de fondos.

Una vez que se den a conocer los resultados de las operaciones de Reportos Monetarios, los participantes adjudicados deberán proceder al traspaso de los valores ofrecidos de colateral, a favor del BCN, en la cuenta que este indique en la respectiva Central de Valores.

Una vez que el BCN verifique la constitución del colateral a su entera satisfacción, procederá a la acreditación del monto en dólares o en córdobas, según el caso, correspondiente al valor de la oferta adjudicada, en la cuenta corriente indicada por el participante en el contrato marco suscrito con el BCN.

###### Arto. 22. Liquidación por vencimiento de las operaciones.

Al vencimiento de la operación de Reporto Monetario, el BCN debitará de forma automática de la cuenta corriente en dólares o en córdobas, según el caso, del reportado en el BCN, el precio de recompra, devolviendo los valores involucrados a disposición del reportado, todo de conformidad a lo estipulado en el contrato marco suscrito con el BCN para estos efectos.

Cuando la denominación y forma de pago del RM sea en dólares de los Estados Unidos de América, el precio de recompra será cancelado en dicha moneda.

Cuando la denominación del RM sea en dólares de los Estados Unidos de América y su forma de pago sea en córdobas, el precio de recompra será cancelado en córdobas, utilizando el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América, en la fecha valor de liquidación.

Cuando la denominación del RM sea en córdobas con mantenimiento de valor respecto al dólar de los Estados Unidos de América, el precio de recompra será cancelado en córdobas, utilizando el tipo de cambio oficial del córdoba respecto al dólar de los Estados Unidos de América, de la fecha valor del desembolso y de liquidación por vencimiento.

Cuando la denominación del RM sea en córdobas sin mantenimiento de valor, el precio de recompra será en córdobas.

Para lo anterior, en el contrato marco que se suscriba con los participantes que tienen cuenta corriente en el BCN, se incluirá una cláusula en la que se indique la autorización de débito automático para cancelar en dólares o en córdobas, el precio de recompra del Reporto Monetario a su vencimiento, conforme su denominación y forma de pago, ya sea este mediante el mecanismo de subasta monetaria o ventanilla.

**Capítulo V**  
**Disposiciones Finales**

**Arto.23. Facultad de la Administración Superior.**

Se faculta a la Administración Superior del Banco a emitir las normativas y/o procedimientos que considere necesarios relacionados con la aplicación del presente Reglamento.

**Arto.24. Interpretación y Casos No Contemplados.**

El COMA queda facultado para resolver cualquier aspecto relativo a las operaciones monetarias no contempladas en este Reglamento, o cualquier duda de interpretación que pudiera surgir del mismo.

**Arto.25. Sujeción al presente Reglamento.**

El participante que realice operaciones monetarias de inyección o de absorción, utilizando los medios establecidos por el BCN, implícitamente acepta todas y cada una de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, sin ninguna responsabilidad posterior para el BCN.

**Arto.26. Vigencia.**

Este reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación.

3. Incorpórense los nuevos mecanismos e instrumentos de absorción e inyección de liquidez, aprobados en la presente resolución, al Programa Monetario Anual del BCN del año 2018.

4. Facúltese al Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) para que determine los montos de las operaciones monetarias del esquema de intervenciones diarias, mediante la constitución de Depósitos Monetarios a través de ventanillas, y las operaciones de Reportos Monetarios mediante subastas monetarias y ventanillas, para el año 2018.

5. Facúltese a la Secretaría del Consejo Directivo para que actualice el texto de las Normas Financieras, con base en las presentes reformas, para su publicación en la página de internet del BCN. Asimismo, queda facultada para efectuar la actualización al Índice de las Normas Financieras en virtud de lo aprobado en la presente resolución.

6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) legible. Ovidio Reyes R. (Leonardo Ovidio Reyes Ramírez), Presidente. (f) Ilegible. José Adrián Chavarría Montenegro, Miembro. (f) legible. Alejandro E Martínez C (Alejandro Ernesto Martínez Cuenca), Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo, Miembro.

(Hasta acá el texto de la resolución)

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el nueve de mayo del año dos mil dieciocho. (f) Ilegible de Ruth Elizabeth Rojas Mercado. Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

**ESTADOS FINANCIEROS**

Reg. II15 - M. 100240431 - Valor C\$ 190.00

**PARTIDO RESISTENCIA NICARAGÜENSE**

**BALANCE GENERAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

<u>ACTIVOS</u>		<u>PASIVO</u>	
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>	C\$ 2,600.00	<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>	C\$ -
CAJA	C\$ 2,600.00		
<b><u>ACTIVO FIJO</u></b>	C\$ 95,500.00	<b><u>CAPITAL</u></b>	C\$ 1,200.00
MOB.EQUIPO OFICINA	C\$ 95,500.00	Resultado acum.p/ant	C\$ 600.00
		Utilidad o Perdida	C\$ 600.00
<b><u>TOTALACTIVO</u></b>	C\$ 98,100.00	<b>TOTAL PASIVO/CAPITAL</b>	C\$ 1,200.00

Elaborado por: Dina Patricia Chacón Mendoza. Tesorero Nacional Partido Resistencia Nicaragüense. Autorizado por: Lic. Julio César Blandón Sánchez. Presidente Nacional Partido Resistencia Nicaragüense.

**ESTADO DE RESULTADO**  
**ENERO 2017-DICIEMBRE 2017**

<b><u>INGRESOS</u></b>	C\$ 800,500.00	
APORTACION 5%		
<b><u>TOTAL INGRESO</u></b>		C\$ 800,500.00
<b><u>EGRESOS</u></b>		
Alquiler de oficina	C\$ 146,700.00	
Telefonos Celulares	C\$ 36,000.00	
Internet	C\$ 23,340.00	
Energia Electrica	C\$ 84,900.00	
Agua Potable	C\$ 4,270.00	
Combustibles	C\$ 55,630.00	
Ayudas Economicas	C\$ 339,000.00	
Alimentacion	C\$ 7,700.00	
Papeleria y Utiles Ofic.	C\$ 29,720.00	
Foto copias y Colochados	C\$ 3,448.00	
Mat. Y Utiles de Limpieza	C\$ 8,055.00	
Refrigerios y Eventos	C\$ 28,350.00	
Transporte	C\$ 6,750.00	
Reparaciones y Mant. Edif	C\$ 7,470.00	
Rep. y Mant. Mob. Y Equipo ofic.	C\$ 16,637.00	
otros gastos	C\$ 1,930.00	
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>		C\$ 799,900.00
<b><u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u></b>		C\$ 600.00

Elaborado por: Dina Patricia Chacón Mendoza. Tesorero Nacional Partido Resistencia Nicaragüense. Autorizado por:  
Lic. Julio César Blandón Sánchez. Presidente Nacional Partido Resistencia Nicaragüense.

Reg. 1125 - M. 44923 - Valor C\$ 570.00

**BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.**

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

**BALANCES DE SITUACIÓN**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

(Expresado en Córdoba)

Notas	2017	2016
-------	------	------

**Activos**

**Disponibilidades**

**Moneda Nacional**

Caja		103,723,449	98,404,414
Banco Central de Nicaragua		348,240,915	801,936,435
Depósitos en Instituciones Financieras del País		10,396,321	11,570,106
Otras disponibilidades		8,696,392	7,797

**Moneda Extranjera**

Caja		165,375,101	88,639,045
Banco Central de Nicaragua		1,187,950,679	1,779,967,368
Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior		150,498,065	102,241,550
Otras disponibilidades		<u>125,523,056</u>	<u>114,632,190</u>

	<b>10</b>	<u>2,100,403,978</u>	<u>2,997,398,905</u>
--	-----------	----------------------	----------------------

**Inversiones en valores, neto**

Inversiones a Valor Razonable con Cambio en Resultados		388,699,973	
Inversiones disponibles para la venta	<b>11</b>	<u>991,518,472</u>	<u>318,366,960</u>
		<u>1,380,218,445</u>	<u>318,366,960</u>

**Operaciones con Valores y Derivados**

Títulos entregados en operaciones en reporto	<b>21</b>	361,796,755	579,162,825
Operaciones con Reporto	<b>3d, 21</b>	<u>688,561,351</u>	<u>99,092,878</u>
		<u>1,050,358,106</u>	<u>678,255,703</u>

**Cartera de Créditos, neta**

Créditos vigentes		9,330,110,159	7,534,363,917
Créditos reestructurados		142,783,248	106,254,383
Créditos vencidos		156,141,476	99,526,239
Créditos en cobro judicial		1,373,229	2,528,524
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		186,050,187	95,516,432
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		<u>(318,714,000)</u>	<u>(244,075,560)</u>

	<b>12</b>	<u>9,497,744,299</u>	<u>7,594,113,935</u>
--	-----------	----------------------	----------------------

**Otras cuentas por cobrar, neto**

	<b>13</b>	37,158,248	10,869,301
--	-----------	------------	------------

**Bienes de uso, neto**

	<b>14</b>	138,753,677	143,069,731
--	-----------	-------------	-------------

**Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto**

	<b>15</b>	573,506	515,426
--	-----------	---------	---------

**Inversiones permanentes en acciones**

	<b>7</b>	6,750,000	6,750,000
--	----------	-----------	-----------

**Otros activos, neto**

	<b>16</b>	<u>222,752,769</u>	<u>109,583,267</u>
--	-----------	--------------------	--------------------

**Total Activos**

		<u>14,434,713,028</u>	<u>11,858,923,228</u>
--	--	-----------------------	-----------------------

**Pasivo****Obligaciones con el Público**

<b>Moneda Nacional</b>			
Depósitos a la vista		418,674,647	535,937,102
Depósitos de ahorro		189,886,407	150,313,810
Depósitos a plazo		27,097,377	19,653,589
<b>Moneda Extranjera</b>			
Depósitos a la vista		1,676,555,636	1,178,920,797
Depósitos de ahorro		1,805,816,147	1,679,595,218
Depósitos a plazo		<u>3,695,737,484</u>	<u>3,128,548,129</u>
	17	<u>7,813,767,698</u>	<u>6,692,968,645</u>
Otras obligaciones con el público	18	127,275,717	108,656,515
Obligaciones con Instituciones Financieras y por otros financiamientos	19	3,669,059,836	2,716,410,554
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		184,749,913	221,972,497
Operaciones con reportos y valores derivados	21	341,638,724	495,931,517
Otras cuentas por pagar	22	191,169,089	102,869,273
Otros pasivos y provisiones	23	190,516,792	154,733,835
Deuda subordinada	20	<u>334,914,972</u>	-
<b>Total Pasivo</b>		<b><u>12,853,092,741</u></b>	<b><u>10,493,542,836</u></b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social autorizado y pagado	31	879,702,500	805,790,500
Reservas patrimoniales		293,711,179	272,361,995
Resultados acumulados		<u>408,206,608</u>	<u>287,227,897</u>
<b>Total Patrimonio</b>		<b><u>1,581,620,287</u></b>	<b><u>1,365,380,392</u></b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b><u>14,434,713,028</u></b>	<b><u>11,858,923,228</u></b>
Cuentas contingentes	33	<u>7,296,405,892</u>	<u>6,642,907,095</u>
Cuentas de orden	24	<u>12,722,460,480</u>	<u>11,380,477,564</u>

(F) Lic. Tomás Sánchez, Gerente General. (F) Lic. Jaime Meza Rivera. Gerente Financiero. (F) Lic. Salvador Román Moreno. Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>

#### BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

#### ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2017	2016
<b>Ingresos financieros</b>			
Ingresos por inversiones en valores		102,808,583	53,522,412
Ingresos financieros por cartera de créditos	3e, 12	1,609,197,245	1,253,911,175
Ingresos financieros por disponibilidades		2,941,394	435,856
Ingresos financieros por operaciones de reportos y valores derivados		17,841,394	1,522,981
Otros ingresos financieros		<u>3,717,150</u>	<u>6,022,340</u>
<b>Total Ingresos Financieros</b>		<b><u>1,736,505,766</u></b>	<b><u>1,315,414,764</u></b>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros por obligaciones con el público		(283,039,011)	(228,719,144)
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		(111,987,485)	(40,169,651)
Gastos financieros por operaciones con reportos y valores derivados		(8,756,024)	(7,201,280)
Otros gastos financieros		<u>(3,759,710)</u>	<u>(4,560,181)</u>
<b>Total Gastos Financieros</b>		<b><u>(407,542,230)</u></b>	<b><u>(280,650,256)</u></b>
<b>Margen financiero antes de ajuste monetario</b>		<b>1,328,963,536</b>	<b>1,034,764,508</b>
Ingresos netos por ajustes monetarios	25	<u>77,783,582</u>	<u>67,435,302</u>
<b>Margen financiero bruto</b>		<b>1,406,747,118</b>	<b>1,102,199,810</b>
(Gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	26	<u>(359,678,056)</u>	<u>(232,017,331)</u>
<b>Margen financiero, neto</b>		<b>1,047,069,062</b>	<b>870,182,479</b>
Ingresos operativos diversos, neto	27	<u>327,875,105</u>	<u>246,644,158</u>
<b>Resultado operativo bruto</b>		<b>1,374,944,167</b>	<b>1,116,826,637</b>
Gastos de administración	28	<u>(1,139,098,137)</u>	<u>(1,007,604,848)</u>
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales</b>		<b>235,846,030</b>	<b>109,221,789</b>
Contribuciones por leyes especiales (552 y 563)	30	<u>(27,334,996)</u>	<u>(24,234,532)</u>
Gasto por impuesto sobre la renta	29	<u>(66,183,139)</u>	<u>(25,636,969)</u>
<b>Resultados del período</b>		<b><u>142,327,895</u></b>	<b><u>59,350,288</u></b>

(F) Lic. Tomás Sánchez, Gerente General. (F) Lic. Jaime Meza Rivera, Gerente Financiero. (F) Lic. Salvador Román Moreno, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>

**BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.**

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

(Expresados en Córdobas)

	Notas	Capital Social Autorizado y Pagado	Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2015		429,016,000	263,459,452	439,361,552	1,131,837,004
<b>Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas</b>					
Resultado del año		-	-	59,350,288	59,350,288
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	8,902,543	(8,902,543)	-
Capitalización de resultados acumulados		202,581,400	-	(202,581,400)	-
Capital adicional pagado	31	174,193,100	-	-	174,193,100
Saldo al 31 de diciembre de 2016		805,790,500	272,361,995	287,227,897	1,365,380,392
<b>Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas</b>					
Resultado del año		-	-	142,327,895	142,327,895
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	21,349,184	(21,349,184)	-
Capital adicional pagado	31	73,912,000	-	-	73,912,000
Saldo al 31 de diciembre de 2017		879,702,500	293,711,179	408,206,608	1,581,620,287

(F) Lic. Tomás Sánchez, Gerente General. (F) Lic. Jaime Meza Rivera. Gerente Financiero. (F) Lic. Salvador Román Moreno. Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>

**BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.**

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con domicilio en la República de Panamá)

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2017	2016
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operación:</b>			
Resultados del período		142,327,895	59,350,288
Ajustes para conciliar los resultados del período con el efectivo provisto por las actividades de operación:			
Provisiones para la cartera de créditos	12, 26	375,949,734	267,958,420
Provisiones para otras cuentas por cobrar	13	2,226,334	289,856

Provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos		-	(504,247)
Depreciaciones	14	35,611,354	28,016,556
Amortizaciones	16b	31,434,771	16,709,770
Disminución de bienes de uso	14	5,958	10,354,940
Ganancia en venta de activos		-	(1,698,103)
Gasto por impuesto sobre la renta	29	66,183,139	25,636,969
Variación neta en:			
Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos		(90,533,755)	(22,168,051)
Otras cuentas por cobrar		(28,515,281)	8,626,267
Rendimientos por cobrar sobre inversiones		(18,500,077)	(22,341,035)
Bienes Recibidos en Recuperaciones de Créditos		(2,626,113)	-
Otros activos		(126,610,307)	(52,383,206)
Otras cuentas por pagar		70,724,518	13,986,418
Otras obligaciones con el público		9,377,338	5,998,221
Otros pasivos		35,782,957	17,421,492
Intereses y otros cargos financieros por pagar		<u>32,874,460</u>	<u>(1,980,052)</u>
<b>Efectivo provisto por las actividades de operación</b>		535,712,925	353,274,503
Impuesto sobre la renta pagado	9	<u>(66,601,808)</u>	<u>(25,587,926)</u>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		<u>469,111,117</u>	<u>327,686,577</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión:</b>			
Créditos netos otorgado en el año		(2,186,478,310)	(1,801,628,069)
Variación neta de inversiones en valores		(1,062,172,764)	(426,551,192)
Variación neta en Reportos		(353,281,046)	-
Adquisiciones de bienes de uso	14	<u>(31,301,258)</u>	<u>(62,128,092)</u>
<b>Efectivo neto (usado) en las actividades de inversión</b>		<u>(3,633,233,378)</u>	<u>(2,290,307,353)</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento:</b>			
<b>Variación neta en:</b>			
Obligaciones con el público		1,130,040,918	1,611,512,186
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		(39,763,789)	38,808,026
Obligaciones con reportos		(155,357,463)	295,038,767
Aportes de capital		73,912,000	174,193,100
Deuda Subordinada		307,908,999	-
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		<u>950,386,669</u>	<u>1,487,995,146</u>
<b>Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento</b>		<u>2,267,127,334</u>	<u>3,607,547,225</u>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>(896,994,927)</b>	<b>1,644,926,449</b>

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>2,997,398,905</u>	<u>1,352,472,456</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	10	<u>2,100,403,978</u>	<u>2,997,398,905</u>

(F) Lic. Tomás Sánchez, Gerente General. (F) Lic. Jaime Meza Rivera, Gerente Financiero. (F) Lic. Salvador Román Moreno, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <http://www.ficohsa.com/ni>

Reg. 1282 - M. 98932793 - Valor C\$ 380.00

## FINANCIERA FINCA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense)

### BALANCES DE SITUACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en Córdoba)

	Notas	2017	2016
<b>ACTIVOS</b>			
Disponibilidades			
Moneda Nacional			
Caja		C\$ 18,628,065	C\$ 15,434,289
Banco Central de Nicaragua		4,212,712	-
Depósitos en Instituciones Financieras del país		29,150,959	13,308,695
Moneda Extranjera			
Caja		-	-
Banco Central de Nicaragua		7,076,957	4,833,446
Depósitos en Instituciones Financieras del país		11,041,617	-
		<u>98,008,991</u>	<u>54,666,661</u>
	3a, 9	<u>168,119,301</u>	<u>88,243,091</u>
Cartera de Crédito, Neta			
Créditos Vigentes		1,452,791,774	1,237,521,492
Créditos Prorrogados		2,895,145	4,659,840
Créditos Reestructurados		22,726,714	16,893,548
Créditos Vencidos		17,991,775	12,098,373
Créditos Judiciales		7,840,355	4,934,135
Intereses y Comisiones por Cobrar sobre Cartera de Créditos		49,844,847	41,527,848
Provisiones por Incobrabilidad de la Cartera de Créditos	3c, 10	<u>(48,329,359)</u>	<u>(37,031,567)</u>
	10	<u>1,505,761,251</u>	<u>1,280,603,669</u>
Otras Cuentas por Cobrar, Neto	3d,11	895,848	516,686
Bienes de Uso, Neto	3e, 12	45,445,741	48,565,778

Bienes recibidos en recuperación de Créditos, Neto	3h		3,635,837	1,240,833
Otros Activos, Neto	13		<u>26,290,559</u>	<u>22,271,688</u>
Total Activos			<u>C\$ 1,750,148,537</u>	<u>C\$ 1,441,441,745</u>
<b>PASIVO</b>				
Otras Obligaciones con el público	3i,14	C\$	40,429,229	C\$ -
Obligaciones con Instituciones Financieras y por otros Financiamientos				
Por Préstamos con Instituciones Financieras y otros Financiamientos	15		1,158,097,165	987,985,899
Cargos por Préstamos con Instituciones Financieras y otros Financiamientos	15		<u>18,918,640</u>	<u>15,839,467</u>
			<u>1,177,015,805</u>	<u>1,003,825,366</u>
Otras Cuentas por Pagar	17		65,612,577	50,093,201
Otros Pasivos y Provisiones	18		46,960,477	55,167,260
Obligaciones Subordinadas	3n,16		<u>95,324,362</u>	<u>90,560,655</u>
Total Pasivo			<u>C\$ 1,425,342,450</u>	<u>C\$ 1,199,646,482</u>
<b>Patrimonio</b>				
Capital social pagado	6	C\$	235,240,000	C\$ 185,210,000
Aportes Patrimoniales No Capitalizable			4,801	-
Reservas patrimoniales	3m		13,777,943	8,831,540
Resultados acumulados			<u>75,783,343</u>	<u>47,753,723</u>
Total Patrimonio			<u>324,806,087</u>	<u>241,795,263</u>
Total Pasivo y Patrimonio			<u>C\$ 1,750,148,537</u>	<u>C\$ 1,441,441,745</u>
Cuentas Contingentes	25		<u>C\$ 257,166,799</u>	<u>C\$ 172,499,785</u>
Cuentas de Orden	3o,25		<u>C\$ 3,373,801,122</u>	<u>C\$ 2,657,826,823</u>

(F) Alejandro Jakubowicz. Gerente General. (F) Pedro Meléndez. Gerente Financiero. (F) Rossman Carrillo. Contador General

Los estados financieros de la Financiera fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web de la Financiera en <http://www.finca.com.ni/>

#### FINANCIERA FINCA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense)

#### ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2017	2016
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por disponibilidades		C\$ 1,133,988	C\$ 1,118,779

Ingresos financieros por cartera de crédito	3b	468,052,496	418,336,674
Otros ingresos financieros		<u>28,273</u>	<u>40,217</u>
<b>Total ingresos financieros</b>		<u>469,214,757</u>	<u>419,495,670</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros por obligaciones con el público		(138,627)	-
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		(89,897,908)	(77,514,873)
Gastos Financieros por obligaciones subordinadas		(9,788,187)	(6,599,218)
Otros gastos financieros		<u>(10,937,659)</u>	<u>(8,279,096)</u>
<b>Total gastos financieros</b>		<u>(110,762,411)</u>	<u>(92,393,187)</u>
Margen financiero antes de ajustes monetarios		358,452,346	327,102,483
Ingresos netos por ajustes monetarios	19	<u>18,791,332</u>	<u>17,505,912</u>
Margen financiero bruto		377,243,678	344,608,395
Ingresos (Gastos) netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	20	<u>(47,370,141)</u>	<u>(37,660,218)</u>
Margen financiero neto		329,873,537	306,948,177
Ingresos (Gastos) operativos diversos netos	21	<u>14,161,051</u>	<u>10,290,778</u>
Resultado operativo bruto		344,034,588	317,238,955
Gastos de Administración	22	<u>(296,482,722)</u>	<u>(286,289,856)</u>
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales		47,551,866	30,949,099
Contribuciones por leyes especiales	23	(1,123,916)	(860,205)
Gasto por impuesto sobre la renta	24	<u>(13,451,928)</u>	<u>(14,769,799)</u>
<b>Resultado del período</b>		<u>C\$ 32,976,023</u>	<u>C\$ 15,319,095</u>

(F) Alejandro Jakubowicz. Gerente General. (F) Pedro Meléndez. Gerente Financiero. (F) Rossman Carrillo. Contador General

Los estados financieros de la Financiera fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web de la Financiera en <http://www.finca.com.ni/>

#### FINANCIERA FINCA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense)

#### ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en Córdoba)

Nombre de la Cuenta	Notas	Capital Social Suscrito	Aportes Patrimoniales no Capitalizables	Reservas Patrimoniales	Resultados Acumulados	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2015		C\$170,340,000	C\$ 14,870,000	C\$ 6,533,676	C\$34,732,492	C\$226,476,168

Ampliación del capital suscrito		14,870,000	(14,870,000)	-	-	-
<b>Resultado del período</b>		-	-	-	15,319,095	15,319,095
Traslado a reservas patrimoniales		-	-	2,297,864	(2,297,864)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>		<u>185,210,000</u>	-	<u>8,831,540</u>	<u>47,753,723</u>	<u>241,795,263</u>
Aportaciones patrimoniales	6	-	50,034,801	-	-	50,034,801
Ampliación del capital social suscrito	6	50,030,000	(50,030,000)	-	-	-
<b>Resultado del período</b>		-	-	-	32,976,023	32,976,023
Traslado a reservas patrimoniales		-	-	4,946,403	(4,946,403)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>		<u>C\$235,240,000</u>	<u>C\$ 4,801</u>	<u>C\$13,777,943</u>	<u>C\$75,783,343</u>	<u>C\$324,806,087</u>

(F) Alejandro Jakubowicz. Gerente General. (F) Pedro Meléndez. Gerente Financiero. (F) Rossman Carrillo. Contador General

Los estados financieros de la Financiera fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web de la Financiera en <http://www.finca.com.ni/>

#### FINANCIERA FINCA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense)

#### ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2017	2016
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operación:</b>			
Resultado neto del período		C\$ 32,976,023	C\$ 15,319,095
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión para la cartera de créditos	10h	47,594,636	36,646,840
Provisión para cuentas por cobrar		7,459	-
Provisión para bienes adjudicados		2,076,563	-
Depreciación bienes de uso y amortizaciones otros activos	12,13	12,582,955	11,600,692
Baja de bienes de uso	12	186,646	-
<b>Variación neta en:</b>			
Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos		(8,316,999)	(6,611,487)
Otras cuentas por cobrar		(386,621)	(8,028)
Otros activos		(11,144,117)	(9,910,834)
Otras cuentas por pagar		15,519,376	21,997,375
Otras obligaciones con el público		40,078,718	-
Otros pasivos		(8,206,783)	18,554,987

Intereses y otros cargos financieros por pagar		<u>3,429,682</u>	<u>4,160,571</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>126,397,538</u>	<u>91,749,211</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:			
Créditos netos otorgados en el año		(264,435,219)	(283,792,904)
Adquisiciones de bienes de uso	12	<u>(6,995,885)</u>	<u>(11,031,271)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(271,431,104)</u>	<u>(294,824,175)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento:			
Obligaciones con Instituciones Financieras y por otros financiamientos		170,111,268	171,971,885
Obligaciones subordinadas		4,763,707	32,668,392
Aportes de Capital		<u>50,034,801</u>	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento		<u>C\$ 224,909,776</u>	<u>C\$ 204,640,277</u>
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		C\$ 79,876,210	C\$ 1,565,313
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>88,243,091</u>	<u>86,677,778</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	9	<u>C\$ 168,119,301</u>	<u>C\$ 88,243,091</u>

(F) Alejandro Jakubowicz. Gerente General. (F) Pedro Meléndez. Gerente Financiero. (F) Rossman Carrillo. Contador General

Los estados financieros de la Financiera fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web de la Financiera en <http://www.finca.com.ni/>

Reg. 1164 - M. 98254782 - Valor C\$ 475.00

**FINANCIERA FUNDESER, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

31 de diciembre de 2017

(Cifras en córdobas)

	Nota	2017	2016
<b>Activos</b>			
<b>Disponibilidades</b>			
<b>Moneda nacional</b>			
Caja		24,913,620	20,895,226
Banco Central de Nicaragua		100,000	100,000
Depósitos en instituciones financieras del país		88,176,970	26,331,474
<b>Moneda extranjera</b>			
Caja		5,310,286	4,992,060

Banco Central de Nicaragua		24,632,720	5,864,940
Depósitos en instituciones financieras del país		<u>49,970,941</u>	<u>31,709,030</u>
	8	<u>193,104,537</u>	<u>89,892,730</u>
<b>Inversiones en valores</b>			
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	9	-	<u>150,808,014</u>
<b>Operaciones con reportos</b>	10	-	<u>23,642,965</u>
<b>Cartera de créditos, neto</b>			
Créditos vigentes		1,709,660,202	1,488,736,262
Créditos reestructurados		264,438	192,882
Créditos vencidos		71,963,324	22,757,172
Créditos en cobro judicial		-	527,570
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		147,033,425	115,713,565
Provisión por incobrabilidad de cartera de créditos		<u>(102,749,956)</u>	<u>(45,655,200)</u>
	11	<u>1,826,171,433</u>	<u>1,582,272,251</u>
<b>Otras cuentas por cobrar, neto</b>		3,949,641	1,982,255
<b>Bienes de uso, neto</b>	12	47,373,378	47,059,921
<b>Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto</b>	13	1,799,504	1,501,458
<b>Otros activos, neto</b>	14	<u>38,996,255</u>	<u>43,787,226</u>
<b>Total activos</b>		<u>2,111,394,748</u>	<u>1,940,946,820</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Otras obligaciones con el público</b>	15	154,729,168	34,050,618
<b>Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos</b>			
Por préstamos con instituciones financieras y por otros financiamientos	16	1,526,457,277	1,481,188,210
Cargos por pagar sobre obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	16	<u>24,166,003</u>	<u>21,096,202</u>
		<u>1,550,623,280</u>	<u>1,502,284,412</u>
<b>Otras cuentas por pagar</b>	17	14,755,151	19,087,471
<b>Otros pasivos y provisiones</b>	18	30,699,224	32,710,435
<b>Obligaciones subordinadas</b>	19	<u>62,081,586</u>	<u>59,074,884</u>
<b>Total pasivos</b>		<u>1,812,888,409</u>	<u>1,647,207,820</u>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social suscrito y pagado	25	259,500,100	259,500,100
Aportes patrimoniales no capitalizables	26	8,196,280	8,196,280
Reservas patrimoniales		5,574,291	4,859,190
Resultados acumulados		<u>25,235,668</u>	<u>21,183,430</u>
<b>Total patrimonio</b>		<u>298,506,339</u>	<u>293,739,000</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>		<u>2,111,394,748</u>	<u>1,940,946,820</u>
<b>Cuentas de orden</b>	24 (a)	<u>2,415,669,915</u>	<u>2,022,288,719</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(F) Ing. René Romero Arrechavala. Gerente general. (F) Lic. Denise Soto Pineda. Gerente Financiero. (F) Lic. Alexander García Chavarría. Contador general

**FINANCIERA FUNDESER, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

	Nota	2017	2016
<b>Ingresos financieros</b>			
Ingresos financieros por disponibilidades		1,014,016	747,389
Ingresos por inversiones en valores		339,472	5,746,125
Ingresos financieros por cartera de créditos	11	511,451,865	410,149,626
Ingresos financieros por operaciones de reportos		<u>322,294</u>	<u>377,890</u>
Total ingresos financieros		<u>513,127,647</u>	<u>417,021,030</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros por otras obligaciones con el público		(6,877,768)	(278,885)
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		(108,189,071)	(104,280,904)
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		(11,201,130)	(5,226,469)
Otros gastos financieros		<u>(15,800,708)</u>	<u>(12,726,905)</u>
Total gastos financieros		<u>(142,068,677)</u>	<u>(122,513,163)</u>
<b>Margen financiero antes de ajuste monetario</b>		371,058,970	294,507,867
Ingresos netos por ajustes monetarios	20	<u>8,876,626</u>	<u>4,280,103</u>
<b>Margen financiero bruto</b>		379,935,596	298,787,970
Gastos netos por estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>(89,197,152)</u>	<u>(32,620,509)</u>
<b>Margen financiero, neto</b>		290,738,444	266,167,461
Ingresos operativos diversos, neto	21	<u>12,700,155</u>	<u>14,415,816</u>
<b>Resultado operativo bruto</b>		303,438,599	280,583,277
Gastos de administración	22	<u>(288,799,277)</u>	<u>(238,747,655)</u>
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales</b>		14,639,322	41,835,622
Contribuciones por leyes especiales (563 y 564)	23	(1,237,034)	(1,112,820)
Gasto por impuesto sobre la renta (Ley 822)	6	<u>(8,634,949)</u>	<u>(16,227,157)</u>
<b>Resultado del período</b>		<u>4,767,339</u>	<u>24,495,645</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(F) Ing. René Romero Arrechavala. Gerente general. (F) Lic. Denise Soto Pineda. Gerente Financiero. (F) Lic. Alexander García Chavarría. Contador general

**FINANCIERA FUNDESER, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en córdobas)

Nombre de la cuenta	Nota	Capital social suscrito y pagado	Aportes patrimoniales no capitalizables	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Total
<b>Saldo previamente informado al</b>						
<b>31 de diciembre de 2015</b>		168,900,100	-	1,184,843	362,132	170,447,075
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:						
Pago en efectivo de capital suscrito	25	90,600,000	-	-	-	90,600,000
Prima en colocación de acciones	26	-	8,196,280	-	-	8,196,280
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	-	3,674,347	(3,674,347)	-
Resultado del período		-	-	-	24,495,645	24,495,645
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>		259,500,100	8,196,280	4,859,190	21,183,430	293,739,000
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:						
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	-	715,101	(715,101)	-
Resultado del período		-	-	-	4,767,339	4,767,339
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>		259,500,100	8,196,280	5,574,291	25,235,668	298,506,339

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(F) Ing. René Romero Arrechavala. Gerente general. (F) Lic. Denise Soto Pineda. Gerente Financiero. (F) Lic. Alexander García Chavarría. Contador general

**FINANCIERA FUNDESER, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en córdobas)

	Nota	2017	2016
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Resultado del período		4,767,339	24,495,645
<b>Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo provisto por las actividades de operación</b>			
Provisiones para la cartera de créditos	11	89,235,308	32,650,062
Provisiones para otras cuentas por cobrar		1,295,889	515,260
Provisiones para bienes adjudicados	13, 21 (b)	794,538	1,949,092

Depreciaciones y amortizaciones	12, 14, 22	23,610,655	25,381,197
Baja de bienes de uso		94,136	52,963
<b>Variación neta en</b>			
Otras cuentas por cobrar		(3,263,275)	(821,003)
Bienes adjudicados		(1,092,584)	(3,450,550)
Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos		(31,319,860)	(45,139,177)
Rendimientos por cobrar sobre inversiones en valores		4,401,614	(1,069,270)
Otros activos		(7,790,411)	(3,404,757)
Otras cuentas por pagar		(4,332,320)	5,512,699
Otros pasivos		(2,011,211)	8,143,968
Intereses y otros cargos financieros por pagar		<u>3,767,506</u>	<u>5,410,234</u>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		<u>78,157,324</u>	<u>50,226,363</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
Créditos netos otorgados en el año		(301,814,630)	(524,582,805)
Variación neta en inversiones en valores		170,049,365	(30,407,865)
Adquisiciones de bienes de uso	12	<u>(11,436,866)</u>	<u>(34,265,350)</u>
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>		<u>(143,202,131)</u>	<u>(589,256,020)</u>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>			
Variación neta en:			
Otras obligaciones con el público		120,055,147	33,899,353
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		45,269,067	386,877,065
Obligaciones subordinadas		2,932,400	30,721,100
Aportes de capital	25, 26	-	<u>98,796,280</u>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>		<u>168,256,614</u>	<u>550,293,798</u>
<b>Variación neta</b>		103,211,807	11,264,141
<b>Efectivo al inicio del período</b>		<u>89,892,730</u>	<u>78,628,589</u>
<b>Efectivo al final del período</b>	8	<u>193,104,537</u>	<u>89,892,730</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(F) Ing. René Romero Arrechavala. Gerente general. (F) Lic. Denise Soto Pineda. Gerente Financiero. (F) Lic. Alexander García Chavarría. Contador general

Reg. 1232 - M. 98649071 - Valor C\$ 380.00

**Transferencias Electrónicas de Centroamérica, S. A.**

(Compañía nicaragüense)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2017

(expresados en córdobas - Nota 2)

	Notas	2017	2016
<b>Activos</b>			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6 C\$	5,391,909 C\$	6,731,924

Otras Cuentas por cobrar	7	1,031,592	11,909
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	8	4,116,290	-
Inventarios	9	139,931	-
<b>Total activo corriente</b>		<b>10,679,722</b>	<b>6,743,833</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Mobiliario y equipo, neto	10	2,285,613	23,196
Activos intangibles	11	90,087	-
<b>Total activo no corriente</b>		<b>2,375,700</b>	<b>23,196</b>
<b>Total activos</b>		<b>C\$ 13,055,422</b>	<b>C\$ 6,767,029</b>
<b>Pasivos y patrimonio</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Proveedores		C\$ 1,508,061	C\$ 16,015
Cuentas por pagar a partes relacionadas	8	5,586,403	29,310
Cuentas por pagar a clientes prepagos	12	1,460,466	47,617
Otras cuentas por pagar comerciales		694,023	
Cuentas y gastos acumulados por pagar	13	1,288,308	797,149
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>10,537,261</b>	<b>890,091</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Obligaciones post-empleo	14	228,463	376,450
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>228,463</b>	<b>376,450</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>C\$ 10,765,724</b>	<b>C\$ 1,266,541</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social autorizado, suscrito y pagado	20	45,210,000	22,890,000
Pérdidas acumuladas		(42,920,302)	(17,389,512)
<b>Total patrimonio</b>		<b>2,289,698</b>	<b>5,500,488</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>C\$ 13,055,422</b>	<b>C\$ 6,767,029</b>

(F) Ing. Raúl Madriz Cano. Gerente General. (F) Lic. Joel Antonio Fonseca Alvarado. Contador General.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

#### Transferencias Electrónicas de Centroamérica, S. A.

(Compañía nicaragüense)

#### Estado de resultado integral

Al 31 de diciembre de 2017

(expresados en córdobas - Nota 2)

	Notas	2017	2016
Ingresos por servicios	15	C\$ 382,383	C\$ -
Costo por servicios	16	(7,702,425)	(837)
<b>Perdida Bruta</b>		<b>(7,320,042)</b>	<b>(837)</b>
<b>Gastos</b>			
Gastos de administración	17	(4,126,807)	(3,889,308)
Gastos de operación y ventas	18	(14,194,947)	(2,845,107)
<b>Perdida de operación</b>		<b>(25,641,796)</b>	<b>(6,735,252)</b>

Gastos financieros, neto		(50,120)	(4,307)
Utilidad cambiaria, neta		164,950	367,362
Perdida antes del impuesto sobre la renta		(25,526,966)	(6,372,197)
Provisión del impuesto sobre la renta	19	(3,824)	-
Perdida Neta del año		C\$ (25,530,790)	C\$ (6,372,197)

(F) Ing. Raúl Madriz Cano. Gerente General. (F) Lic. Joel Antonio Fonseca Alvarado. Contador General.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

#### Transferencias Electrónicas de Centroamérica, S. A.

(Compañía nicaragüense)

Estado de cambios en el patrimonio

Año que terminó el 31 de diciembre 2017

(expresado en córdobas - Nota 2)

	Capital social autorizado, suscrito y pagado	Aportes adicionales de capital	Pérdidas acumuladas	Total Patrimonio
<b>Al 31 de diciembre de 2015</b>	C\$ 16,350,000	C\$ -	-C\$ (11,017,315)	C\$ 5,332,685
<b>Resultados integrales</b>				-
Perdida neta - 2016	-	-	(6,372,197)	(6,372,197)
<b>Transacciones con accionistas</b>				-
Aportaciones adicionales de capital pagado en efectivo	-	6,540,000	-	6,540,000
Emisión de acciones mediante capitalización de aportes de capital	6,540,000	(6,540,000)	=	=
<b>Al 31 de diciembre de 2016</b>	22,890,000	-	(17,389,512)	5,500,488
<b>Resultados integrales</b>				-
Perdida neta - 2017	-	-	(25,530,790)	(25,530,790)
<b>Transacciones con accionistas</b>				-
Aportaciones adicionales de capital pagado en efectivo	-	22,320,000	-	22,320,000
Emisión de acciones mediante capitalización de aportes de capital	22,320,000	(22,320,000)	-	-
<b>Al 31 de diciembre de 2017</b>	C\$ 45,210,000	-C\$ (42,920,302)	C\$ 2,289,698	

(F) Ing. Raúl Madriz Cano. Gerente General. (F) Lic. Joel Antonio Fonseca Alvarado. Contador General.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

#### Transferencias Electrónicas de Centroamérica, S. A.

(Compañía nicaragüense)

Estado de flujo de efectivo

Al 31 de diciembre 2017

(expresados en córdobas - Nota 2)

	Notas	2017	2016
<b>Flujos de efectivo en las actividades de operación</b>			
Pérdida neta del año	C\$	(25,530,790)	C\$ (6,372,197)

Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:

Depreciación del mobiliario y equipos	10	259,241	2,933
Amortización de activo intangible		97,247	-
Retiro de activos fijos		76,605	-
Impuesto sobre la renta		3,824	-
<b>Cambios en activos y pasivos de operación</b>			
Otras cuentas por cobrar		(1,027,331)	65,614
Cuentas por cobrar a parte relacionadas		(4,116,290)	90,148
Inventarios		(139,931)	-
Proveedores		1,492,047	(108,080)
Cuentas por pagar a clientes prepago		1,412,849	(12,286)
Otras cuentas por pagar comerciales		694,023	-
Cuentas y gastos acumulados por pagar		491,158	536,659
Obligaciones post-empleo		<u>(147,987)</u>	<u>256,469</u>
		<u>(26,435,335)</u>	<u>(5,540,740)</u>
Impuesto sobre la renta pagado		<u>3,824</u>	-
Efectivo neto usado en las actividades de operación		(26,431,511)	(5,540,740)
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión</b>			
Adquisición de activos intangibles		(187,334)	-
Adquisición de mobiliarios y equipos	10	<u>(2,598,263)</u>	<u>(26,129)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(2,785,597)</u>	<u>(26,129)</u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiamiento</b>			
Cuentas por pagar a partes relacionadas		5,557,093	8,598
Aportes de capital pagados en efectivo		<u>22,320,000</u>	<u>6,540,000</u>
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>		<u>27,877,093</u>	<u>6,548,598</u>
<b>(Disminución) aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		(1,340,015)	981,729
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		<u>6,731,924</u>	<u>5,750,195</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	C\$	<u>5,391,909</u>	C\$ <u>6,731,924</u>

(F) Ing. Raúl Madriz Cano. Gerente General. (F) Lic. Joel Antonio Fonseca Alvarado. Contador General.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva de la compañía bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Reg. 1153 - M. 13716314 - Valor C\$ 475.00

**BAC VALORES DE NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

**Balance de situación**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Activos</b>		
Disponibilidades	9,644,519	6,077,395

Cuentas por cobrar	2,364	175,622
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	6,651,446	6,320,050
Bienes de uso, neto	23,959	43,916
Otros activos, neto	<u>46,831</u>	<u>43,275</u>
<b>Total activos</b>	<b><u>16,369,119</u></b>	<b><u>12,660,258</u></b>
<b>Pasivos</b>		
Obligaciones inmediatas	1,879,027	133,831
Otras cuentas por pagar y provisiones	<u>2,488,296</u>	<u>1,933,662</u>
<b>Total pasivos</b>	<b><u>4,367,323</u></b>	<b><u>2,067,493</u></b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital social suscrito y pagado	3,700,000	3,000,000
Reservas patrimoniales	1,654,977	1,443,622
Resultados acumulados	<u>6,646,819</u>	<u>6,149,143</u>
<b>Total patrimonio</b>	<b><u>12,001,796</u></b>	<b><u>10,592,765</u></b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b><u>16,369,119</u></b>	<b><u>12,660,258</u></b>
<b>Cuentas de orden</b>	<b><u>2,162,500,568</u></b>	<b><u>1,903,032,364</u></b>

(F) Jorge Rigüero Recalde. Gerente General. (F) Rafael Meza Centeno. Contador General.

**BAC VALORES DE NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos financieros	5,031,774	4,457,186
Gastos financieros	-	-
<b>Resultado financiero antes de ajuste monetario</b>	<b>5,031,774</b>	<b>4,457,186</b>
Ingresos por ajuste monetario	711,033	639,176
Gastos por ajuste monetario	<u>(45,699)</u>	<u>(60,222)</u>
<b>Resultado financiero bruto</b>	<b><u>5,697,108</u></b>	<b><u>5,036,140</u></b>
Ingresos (gastos) netos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	-	-
<b>Resultado financiero, neto</b>	<b><u>5,697,108</u></b>	<b><u>5,036,140</u></b>
Ingresos operativos diversos	1,569,013	1,592,094
Gastos operativos diversos	<u>(594,791)</u>	<u>(602,056)</u>
<b>Resultado operativo bruto</b>	<b><u>974,222</u></b>	<b><u>990,038</u></b>
Ingresos operativos diversos	6,671,330	6,026,178
Otros ingresos y egresos, neto	-	-
Gastos generales y de administración	<u>(4,657,373)</u>	<u>(4,451,518)</u>
<b>Resultado operativo antes de impuesto sobre la renta</b>	<b>2,013,957</b>	<b>1,574,660</b>

Gasto por impuesto sobre la renta (Ley 822)	(604,926)	(156,934)
Resultado neto del período	1,409,031	1,417,726

(F) Jorge Riguero Recalde. Gerente General. (F) Rafael Meza Centeno. Contador General.

## BAC VALORES DE NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

## Estado de cambios en el patrimonio

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	Capital social autorizado	Capital social no suscrito	Capital social suscrito y pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2016	3,000,000	-	3,000,000	1,230,963	4,944,076	9,175,039
Resultado neto del período	-	-	-	-	1,417,726	1,417,726
Traslado de los resultados acumulados a reservas patrimoniales	-	-	-	212,659	(212,659)	
Saldo al 31 de diciembre de 2016	3,000,000	-	3,000,000	1,443,622	6,149,143	10,592,765
Saldo al 1 de enero de 2017	3,000,000	-	3,000,000	1,443,622	6,149,143	10,592,765
Emisión de acciones mediante capitalización de resultados acumulados	700,000	-	700,000	-	(700,000)	-
Resultado neto del período	-	-	-	-	1,409,031	1,409,031
Traslado de reserva legal del año 2017	-	-	-	211,355	(211,355)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	3,700,000	-	3,700,000	1,654,977	6,646,819	12,001,796

(F) Jorge Riguero Recalde. Gerente General. (F) Rafael Meza Centeno. Contador General.

## BAC VALORES DE NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

## Estado de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	2017	2016
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>		
Resultado neto del período	1,409,031	1,417,726
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación:		
Depreciaciones y amortizaciones	88,802	75,426
<b>Variación neta en</b>		
Cuentas por cobrar	173,258	109,618
Rendimientos por cobrar sobre inversiones	(9,353)	(12,334)
Otros activos	(38,610)	(34,413)
Obligaciones inmediatas	1,745,196	57,414
Otras cuentas por pagar y provisiones	554,634	176,466

Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación	<u>3,922,958</u>	<u>1,789,903</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(322,043)	(279,144)
Bienes de uso, neto	<u>(33,791)</u>	<u>(45,930)</u>
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de inversión	<u>(355,834)</u>	<u>(325,074)</u>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	3,567,124	1,464,829
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>6,077,395</u>	<u>4,612,566</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>9,644,519</u>	<u>6,077,395</u>

(F) Jorge Riguero Recalde. Gerente General. (F) Rafael Meza Centeno. Contador General.

Estos estados financieros fueron auditados por la firma KPMG, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con los estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran disponibles en su totalidad en la siguiente página Web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). En esta página Web también está disponible, en su totalidad, el informe sobre los estados financieros auditados consolidados del Grupo.

(f) Rafael Meza Centeno, Contador General.

Reg. 1154 - M. 1376220 - Valor C\$ 475.00

**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

**Balance de situación**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	<u>2,017</u>	<u>2,016</u>
<b>Activos</b>		
<b>Disponibilidades</b>		
Caja	-	113,070
Depósitos en instituciones financieras del país	8,540,440	11,154,046
Total disponibilidades	<u>8,540,440</u>	<u>11,267,116</u>
<b>Inversiones en valores, netos</b>		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	53,264,921	48,729,906
Total inversiones en valores, netos	<u>53,264,921</u>	<u>48,729,906</u>
<b>Cuentas y documentos por cobrar, neto</b>		
Cuentas por cobrar	1,590,201	1,570,314
Menos: provisión para cuentas y documentos por cobrar	(63,715)	(571,372)
Total cuentas y documentos por cobrar, neto	<u>1,526,486</u>	<u>998,942</u>
<b>Bienes de uso, neto</b>		
Equipos y mobiliario, neto	8,257	12,887
Equipos de computación, neto	5,463	15,897
Equipos de operación, neto	740	1,726
Total bienes de uso, neto	<u>14,460</u>	<u>30,510</u>
<b>Otros activos, neto</b>	<u>83,108</u>	<u>780,101</u>
<b>Total activos</b>	<u>63,429,415</u>	<u>61,806,575</u>
<b>Pasivos</b>		
<b>Cuentas y documentos por pagar</b>		
Cuentas por pagar	469,578	609,004
Total cuentas y documentos por pagar	<u>469,578</u>	<u>609,004</u>

<b>Gastos e impuestos acumulados por pagar</b>		
Gastos acumulados por pagar	1,892,682	1,596,048
Impuestos por pagar por cuenta de la Compañía	133,216	12,830
<b>Total gastos e impuestos acumulados por pagar</b>	<b>2,025,898</b>	<b>1,608,878</b>
<b>Otras cuentas por pagar</b>		
Retenciones por pagar	191,380	137,523
<b>Total otras cuentas por pagar</b>	<b>191,380</b>	<b>137,523</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>2,686,856</b>	<b>2,355,405</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital social pagado	37,500,000	37,500,000
Reservas patrimoniales	4,111,655	3,917,947
Resultados acumulados	19,130,904	18,033,223
<b>Total patrimonio</b>	<b>60,742,559</b>	<b>59,451,170</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>63,429,415</b>	<b>61,806,575</b>
<b>Cuentas contingentes</b>	<b>604,983,243</b>	<b>395,450,796</b>
Mercadería en depósitos financieros	(203,471,483)	(134,758,630)
Mercadería en depósitos corrientes	(212,994,369)	(208,451,165)
Seguros	1,021,449,095	738,660,591
<b>Cuentas de orden</b>	<b>387,923,350</b>	<b>249,016,368</b>
Activos totalmente depreciados	21	19
Certificados de depósito en circulación	203,471,483	134,758,630
Emisores de bono de prenda	184,451,846	114,257,719

(F) Alberto Sandino. Gerente General. (F) Rodolfo Aburto. Contador General.

**ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

**Estado de resultados**

**Al 31 de diciembre de 2017 y 2016**

(Expresado en córdobas)

	2017	2016
<b>Ingresos por servicios</b>		
Almacenamiento financiero y corriente	7415662	16587269
<b>Total ingresos por servicios</b>	<b>7415662</b>	<b>16587269</b>
<b>Ingresos financieros</b>		
Ingresos financieros por disponibilidades	87545	119409
Ingresos financieros por valores	2168803	2076360
Ingresos financieros por emisión y mantenimiento de títulos	1976771	2724321
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>4233119</b>	<b>4920090</b>
<b>Ingresos por disminución de provisiones</b>		
Ingresos por disminución de provisiones en cuentas y documentos por cobrar	2140426	397253
<b>Total de ingresos por disminución de provisiones</b>	<b>2140426</b>	<b>397253</b>
<b>Ingresos por efecto cambiario</b>		
Por ajuste monetario	3023732	3039030

Total ingresos por efecto cambiario	3023732	3039030
<b>Ingresos totales</b>	<b>16812939</b>	<b>24943642</b>
<b>Gastos por servicios</b>		
Gastos por almacenamiento financiero y corriente	8657871	17723970
Total gastos por servicios	8657871	17723970
<b>Gastos de administración</b>	<b>6297567</b>	<b>4997383</b>
<b>Gastos varios</b>		
Comisiones por servicios	5208	691
Total gastos varios	5208	691
<b>Gastos por efecto cambiario</b>		
Por ajuste monetario	5189	84587
Total gastos por efecto cambiario	5189	84587
<b>Gastos totales</b>	<b>14965835</b>	<b>22806631</b>
<b>Utilidad antes del impuesto sobre la renta</b>	<b>1847104</b>	<b>2137011</b>
<b>Gastos por impuesto sobre la renta</b>	<b>555715</b>	<b>641372</b>
<b>Resultados del período</b>	<b>1291389</b>	<b>1495639</b>

(F) Alberto Sandino. Gerente General. (F) Rodolfo Aburto. Contador General.

#### ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	Capital social autorizado	Capital social no suscrito	Capital social suscrito y pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2016	37,500,000	-	37,500,000	3,693,601	16,761,930	57,955,531
Resultados del período	-	-	-	-	1,495,639	1,495,639
Traslado de reserva legal	-	-	-	224,346	(224,346)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	37,500,000	-	37,500,000	3,917,947	18,033,223	59,451,170
Saldo al 1 de enero de 2017	37,500,000	-	37,500,000	3,917,947	18,033,223	59,451,170
Resultados del período	-	-	-	-	1,291,389	1,291,389
Traslado de reserva legal	-	-	-	193,708	(193,708)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	37,500,000	-	37,500,000	4,111,655	19,130,904	60,742,559

(F) Alberto Sandino. Gerente General. (F) Rodolfo Aburto. Contador General.

## ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S. A.

(Managua, Nicaragua)

## Estado de flujos de efectivo

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	2017	2016
<b>Flujos de efectivo de actividades de operación</b>		
Resultados del periodo	1,291,389	1,495,639
Ajustes para conciliar el resultado del periodo con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Provisiones para cuentas y documentos por cobrar	1,633,071	968,323
Reversión de provisiones para cuentas y documentos por cobrar	(2,140,426)	(397,253)
Depreciaciones	16,050	41,464
<b>Variación neta en:</b>		
Cuentas por cobrar	(20,189)	3,259,016
Otros activos	696,993	(485,068)
Otras cuentas por pagar y provisiones	277,594	(2,559,455)
Otros pasivos	53,857	(316,058)
<b>Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación</b>	<b>1,808,339</b>	<b>2,006,608</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>		
Bienes de uso, neto	-	(18,185)
<b>Efectivo neto provisto (usado) en las actividades de inversión</b>	<b>-</b>	<b>(18,185)</b>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>1,808,339</b>	<b>1,988,423</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año</b>	<b>59,997,022</b>	<b>58,008,599</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>61,805,361</b>	<b>59,997,022</b>

(F) Alberto Sandino. Gerente General. (F) Rodolfo Aburto. Contador General.

Estos estados financieros fueron auditados por la firma KPMG, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con los estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran disponibles en su totalidad en la siguiente página Web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). En esta página Web también está disponible, en su totalidad, el informe sobre los estados financieros auditados consolidados del Grupo.

Reg. 1155 - M. 1376390 - Valor C\$ 475.00

## BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.

(Managua, Nicaragua)

## Balance de situación

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	2017	2016
<b>Activos</b>		
<b>Disponibilidades</b>		
<b>Moneda nacional</b>		
Caja	2,056,087,411	1,677,326,966
Banco Central de Nicaragua	1,331,859,638	1,208,929,052

Depósitos en instituciones financieras del país	31,903,723	3,952,139
Otras disponibilidades	62,751,314	23,036,155
<b>Moneda extranjera</b>		
Caja	2,304,338,474	1,830,714,062
Banco Central de Nicaragua	5,228,133,002	4,584,635,055
Depósitos en instituciones financieras del exterior	2,895,548,036	1,893,733,530
Otras disponibilidades	<u>84,565,857</u>	<u>136,038</u>
	<u>13,995,187,455</u>	<u>11,222,462,997</u>
<b>Inversiones en valores, neto</b>		
<b>Inversiones disponibles para la venta, neto</b>	<u>1,533,908,864</u>	<u>1,198,689,959</u>
<b>Cartera de créditos, neto</b>		
Créditos vigentes	39,767,030,559	35,589,156,386
Créditos prorrogados	-	9,872,233
Créditos reestructurados	167,482,398	120,903,652
Créditos vencidos	337,275,032	219,776,986
Créditos en cobro judicial	136,275,196	160,636,661
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos	368,487,132	343,646,635
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos	<u>(1,069,571,785)</u>	<u>(885,613,699)</u>
	<u>39,706,978,532</u>	<u>35,558,378,854</u>
<b>Otras cuentas por cobrar, neto</b>	120,930,742	85,207,646
<b>Bienes de uso, neto</b>	720,913,363	682,272,368
<b>Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto</b>	10,309,848	7,744,057
<b>Inversiones permanentes en acciones</b>	69,571,059	68,279,670
<b>Otros activos, neto</b>	<u>115,963,990</u>	<u>108,997,295</u>
<b>Total activos</b>	<u>56,273,763,853</u>	<u>48,932,032,846</u>
<b>Pasivos</b>		
<b>Obligaciones con el público</b>		
<b>Moneda nacional</b>		
Depósitos a la vista	5,431,277,844	5,243,117,278
Depósitos de ahorro	2,582,038,511	2,241,593,798
Depósitos a plazo	485,434,639	356,647,628
<b>Moneda extranjera</b>		
Depósitos a la vista	8,797,620,862	8,017,330,763
Depósitos de ahorro	12,755,098,393	11,438,488,964
Depósitos a plazo	<u>8,926,407,597</u>	<u>7,164,207,358</u>
	<u>38,977,877,846</u>	<u>34,461,385,789</u>
<b>Otras obligaciones con el público</b>	420,741,158	486,177,891
<b>Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos</b>	8,000,370,510	6,479,424,620
<b>Otras cuentas por pagar</b>	244,007,935	432,828,957
<b>Otros pasivos y provisiones</b>	<u>639,481,941</u>	<u>544,230,952</u>
<b>Total pasivos</b>	<u>48,282,479,390</u>	<u>42,404,048,209</u>
<b>Patrimonio</b>		
Capital social suscrito y pagado	2,790,361,100	2,790,361,100

Ajustes al patrimonio	578,265	(2,247,805)
Reservas patrimoniales	1,499,001,904	1,279,405,841
Resultados acumulados	<u>3,701,343,194</u>	<u>2,460,465,501</u>
<b>Total patrimonio</b>	<b><u>7,991,284,463</u></b>	<b><u>6,527,984,637</u></b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b><u>56,273,763,853</u></b>	<b><u>48,932,032,846</u></b>
Cuentas contingentes	<u>9,861,752,864</u>	<u>8,530,647,180</u>
Cuentas de orden	<u>256,369,605,018</u>	<u>221,910,427,849</u>

(F) Juan Carlos Sansón. Gerente General. (F) Edgar Robleto. Gerente de Operaciones. (F) Celia Rosa Montenegro. Vicegerente de Contraloría.

**BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.**

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	<b><u>2017</u></b>	<b><u>2016</u></b>
<b>Ingresos financieros</b>		
Ingresos financieros por disponibilidades	13,309,202	2,145,116
Ingresos financieros por inversiones en valores	48,032,064	71,998,141
Ingresos financieros por cartera de créditos	4,336,945,296	3,717,825,015
Ingresos financieros por operaciones de valores	180,215	-
Otros ingresos financieros	<u>21,660,896</u>	<u>14,631,718</u>
<b>Total ingresos financieros</b>	<b><u>4,420,127,673</u></b>	<b><u>3,806,599,990</u></b>
<b>Gastos financieros</b>		
Gastos financieros por obligaciones con el público	590,101,982	532,340,269
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	333,243,379	167,560,508
Gastos financieros por operaciones de valores	1,977,323	7,778,877
Otros gastos financieros	<u>20,157,597</u>	<u>15,568,671</u>
<b>Total gastos financieros</b>	<b><u>945,480,281</u></b>	<b><u>723,248,325</u></b>
<b>Margen financiero antes de ajuste monetario</b>	3,474,647,392	3,083,351,665
Ingresos netos por ajustes monetarios	<u>429,844,179</u>	<u>390,381,292</u>
<b>Margen financiero bruto</b>	3,904,491,571	3,473,732,957
Gastos netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(511,530,111)</u>	<u>(336,970,178)</u>
<b>Margen financiero, neto</b>	3,392,961,460	3,136,762,779
Ingresos operativos diversos, neto	<u>1,306,862,379</u>	<u>1,185,829,118</u>
<b>Resultado operativo bruto</b>	4,699,823,839	4,322,591,897
Participación en resultados de subsidiarias y asociadas	1,891,400	2,037,442
Gastos de administración	<u>(2,453,364,565)</u>	<u>(2,219,756,909)</u>
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales</b>	2,248,350,674	2,104,872,430
Contribuciones por leyes especiales	(129,759,319)	(117,049,329)
Gasto por impuesto sobre la renta	<u>(654,617,599)</u>	<u>(611,630,613)</u>

Resultados del período 1,463,973,756 1,376,192,488

(F) Juan Carlos Sansón. Gerente General. (F) Edgar Robleto. Gerente de Operaciones. (F) Celia Rosa Montenegro. Vicegerente de Contraloría.

**BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A. (BAC)**

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio

Años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	Capital social suscrito y pagado	Ajustes al patrimonio	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total
Saldo previamente informado al 31 de diciembre de 2015	2,790,361,100	(344,585)	1,072,976,968	1,878,379,886	5,741,373,369
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Resultados del período	-	-	-	1,376,192,488	1,376,192,488
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	-	-	206,428,873	(206,428,873)	-
Pérdida no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	-	(1,903,220)	-	-	(1,903,220)
Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	(587,678,000)	(587,678,000)
Saldo al 31 de diciembre de 2016	2,790,361,100	(2,247,805)	1,279,405,841	2,460,465,501	6,527,984,637
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Resultados del período	-	-	-	1,463,973,756	1,463,973,756
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	-	-	219,596,063	(219,596,063)	-
Ganancia no realizada sobre inversiones disponibles para la venta	-	2,826,070	-	-	2,826,070
Pago de dividendos en efectivo	-	-	-	(3,500,000)	(3,500,000)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	2,790,361,100	578,265	1,499,001,904	3,701,343,194	7,991,284,463

(F) Juan Carlos Sansón. Gerente General. (F) Edgar Robleto. Gerente de Operaciones. (F) Celia Rosa Montenegro. Vicegerente de Contraloría.

**BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A. (BAC)**

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

Años terminado el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en córdobas)

	2017	2016
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>		
Resultados del período	1,463,973,756	1,376,192,488
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo provisto por las actividades de operación:		
Provisiones para la cartera de créditos	592,284,403	414,450,467
Participación en subsidiarias y asociadas	(1,291,389)	(1,495,639)
Provisiones para otras cuentas por cobrar	3,004,195	5,109,348
Reversión de provisión para otras cuentas por cobrar	(32,844)	(1,065,022)
Provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos	3,770,193	11,060,622
Pérdida en bajas de bienes recibidos en recuperación de créditos	(746,677)	-

Depreciaciones y amortizaciones	125,514,162	110,337,520
Pérdida en bajas de bienes de uso	6,576,731	16,931,008
Variación neta en:		
Otras cuentas por cobrar	(38,694,447)	7,386,108
Intereses por cobrar sobre la cartera de créditos	(24,840,497)	(49,225,011)
Otros activos	(19,448,710)	(1,535,126)
Otras cuentas por pagar	(188,821,022)	190,908,016
Otras obligaciones con el público	(84,580,309)	(408,820,270)
Otros pasivos	95,250,989	46,193,665
Intereses y otros cargos financieros por pagar	33,468,248	52,568,364
<b>Efectivo neto provisto (usado) por las operaciones</b>	<b>1,965,386,782</b>	<b>1,768,996,538</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Créditos netos otorgados en el año	(4,721,632,891)	(5,181,216,191)
Variación neta de inversiones en valores	(332,392,835)	(56,140,279)
Adquisiciones de bienes de uso	(158,249,873)	(141,270,496)
<b>Efectivo neto provisto (usado) en las actividades de inversión</b>	<b>(5,212,275,599)</b>	<b>(5,378,626,966)</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiamiento</b>		
Variación neta en:		
Obligaciones con el público	4,516,492,057	1,012,718,812
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	1,506,621,218	2,958,584,596
Pago de dividendos	(3,500,000)	(587,678,000)
<b>Efectivo neto provisto (usado) por las actividades de financiamiento</b>	<b>6,019,613,275</b>	<b>3,383,625,408</b>
<b>Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>2,772,724,458</b>	<b>(226,005,020)</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año</b>	<b>11,222,462,997</b>	<b>11,448,468,017</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>13,995,187,455</b>	<b>11,222,462,997</b>

(F) Juan Carlos Sansón. Gerente General. (F) Edgar Robleto. Gerente de Operaciones. (F) Celia Rosa Montenegro. Vicegerente de Contraloría.

Estos estados financieros fueron auditados por la firma KPMG, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con los estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentran disponibles en su totalidad en la siguiente página Web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). En esta página Web también está disponible, en su totalidad, el informe sobre los estados financieros auditados consolidados del Grupo.

Reg. 1361 – M. 1010863742 – Valor C\$ 95.00

#### FE DE ERRATA

En los estados financieros auditados de Inversiones de Centroamérica, S.A. (INVERCASA Puesto de Bolsa) publicados en la Gaceta, Diario Oficial No. 80 del 27 de abril del año 2018, páginas 2718, 2719, 2720, 2721, 2722 y 2723 se advierte de la omisión del pie de página que textualmente incluye la siguiente leyenda:

"PwC es la firma que auditó los Estados Financieros de Inversiones de Centroamérica, S.A."

"El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web de INVERCASA Puesto de Bolsa: <https://www.invercasa.com.ni>."

(f) Lic. Emiliano Maranhao Rodrigues, Presidente de Junta Directiva. (f) Lic. Jarvi Rivera, Contador General.; (f) Lic. Emiliano Maranhao Rodrigues, Presidente de Junta Directiva. (f) Lic. Jarvi Rivera, Contador General.

Reg. 1362 – M. 1010860825 – Valor C\$ 475.00

## **1. INVERCASA, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE INVERSIONES, S.A.**

### **Estados Financieros**

#### **Fe de errata**

En los estados financieros auditados de INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversiones, S.A., publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 80 del 27 de abril del año 2018, páginas 2711, 2712, 2713 y 2714 se advierte de la omisión del pie de página que textualmente incluye la siguiente leyenda:

INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., es una institución financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fueron auditados por PricewaterhouseCoopers Nicaragua. Fue conocido, resuelto y autorizado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponibles en su totalidad en nuestra página [www.invercasasafi.com](http://www.invercasasafi.com)

(F) Danilo Salinas Baldizón, Gerente General. (F) Melissa Beteta Guevara, Contador General.

## **2. ACTIVA FONDO DE INVERSION FINANCIERO DE LIQUIDEZ EN CORDOBAS NO DIVERSIFICADO**

### **Estados Financieros**

#### **Fe de errata**

En los estados financieros auditados de Activa Fondo de Inversión Financiero de Liquidez Córdoba No Diversificado, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 80 del 27 de abril del año 2018, páginas 2715, 2716, 2717 y 2718 se advierte de la omisión del pie de página que textualmente incluye la siguiente leyenda:

Activa Fondo de Inversión Financiero de Liquidez Córdoba No Diversificado, es un Fondo administrado por INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., una institución financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fueron auditados por PricewaterhouseCoopers Nicaragua. Fue conocido, resuelto y autorizado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponibles en su totalidad en nuestra página [www.invercasasafi.com](http://www.invercasasafi.com)

(F) Danilo Salinas Baldizón, Gerente General. (F) Melissa Beteta Guevara, Contador General.

## **3. ACTIVA FONDO DE INVERSION FINANCIERO DE LIQUIDEZ EN DOLARES NO DIVERSIFICADO**

### **Estados Financieros**

#### **Fe de errata**

En los estados financieros auditados de Activa Fondo de Inversión Financiero de Liquidez Dólares No Diversificado, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 80 del 27 de abril del año 2018, páginas 2723, 2724, 2725 y 2726 se advierte de la omisión del

pie de página que textualmente incluye la siguiente leyenda:

Activa Fondo de Inversión Financiero de Liquidez Dólares No Diversificado, es un Fondo administrado por INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., una institución financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fueron auditados por PricewaterhouseCoopers Nicaragua. Fue conocido, resuelto y autorizado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponibles en su totalidad en nuestra página [www.invercasasafi.com](http://www.invercasasafi.com)

(F) Danilo Salinas Baldizón, Gerente General. (F) Melissa Beteta Guevara, Contador General.

## **4. HORIZONTE FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO DE CRECIMIENTO DÓLARES NO DIVERSIFICADO**

### **Estados Financieros**

#### **Fe de errata**

En los estados financieros auditados de Horizonte Fondo de Inversión Financiero de Crecimiento Dólares No Diversificado, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 80 del 27 de abril del año 2018, páginas 2726, 2727, 2728 y 2729 se advierte de la omisión del pie de página que textualmente incluye la siguiente leyenda:

Horizonte Fondo de Inversión Financiero de Crecimiento Dólares No Diversificado, es un Fondo administrado por INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., una institución financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fueron auditados por PricewaterhouseCoopers Nicaragua. Fue conocido, resuelto y autorizado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponibles en su totalidad en nuestra página [www.INVERCASA safi.com](http://www.INVERCASA safi.com)

(F) Danilo Salinas Baldizón, Gerente General. (F) Melissa Beteta Guevara, Contador General.

## **5. INVERCASA PLUS FONDO DE INVERSIÓN FINANCIERO DE INGRESO ABIERTO DÓLARES NO DIVERSIFICADO**

### **Estados Financieros**

#### **Fe de errata**

En los estados financieros auditados de INVERCASA Plus Fondo de Inversión Financiero de Ingreso abierto Dólares No Diversificado, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 80 del 27 de abril del año 2018, páginas 2729, 2730 y 2731 se advierte de la omisión del pie de página que textualmente incluye la siguiente leyenda:

INVERCASA Plus Fondo de Inversión Financiero de Ingreso Abierto Dólares No Diversificado, es un Fondo administrado por INVERCASA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., una institución financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y sus notas fueron auditados por

PricewaterhouseCoopers Nicaragua. Fue conocido, resuelto y autorizado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponibles en su totalidad en nuestra página [www.INVERCASA.safi.com](http://www.INVERCASA.safi.com)

(F) Danilo Salinas Baldizón, Gerente General. (F) Melissa Beteta Guevara, Contador General.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1314 – M. 99054376 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

**JUZGADO LOCAL CIVIL DE JINOTEPE, VIERNES TRECE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LAS OCHO Y TREINTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.** Licenciado Santos Octavio Martín Tapia Narváez en su carácter de Apoderado especial Judicial del señor Juan Carlos Vega Molina, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Julio Cesar Vega Poveda. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Jinotepe, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, a las once y treinta minutos de la mañana. (F) Dra. ZAYRA JOSE UBEDA RODRIGUEZ, JUEZ LOCAL CIVIL DE JINOTEPE. (F) SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3-3

### UNIVERSIDADES

Reg. 1423 – M. 99745720 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

**- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 021 – 04 – 2018; PROCESO 105 – 2018; PAC 206 – 2018; PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – UNAN – León, la cual se publicará el día 18 de mayo del 2018.-**

León, 08 de mayo del 2018.-

(f) MSc. LISSETTE ANDRADE CASTILLO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

Reg. 1426 – M. 99745617 – Valor C\$ 95.00

#### AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

**- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 023 – 05 – 2018; PROCESO 141 – 2018; PAC 214 – 2018; PROYECTO: INSTALACION DE CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS Y POSTES DE CEMENTO QUE DIVIDAN PUNTOS LIMITROFES DEL HERBARIO, la cual se publicará el día 18 de mayo del 2018.-**

León, 08 de mayo del 2018.-

(F) MSc. LISSETTE ANDRADE CASTILLO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6337 – M. 99033287 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 238 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA JARQUÍN PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-231280-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA JARQUÍN PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-231280-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP6338 – M. 99032850 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 9 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSÉ SEBASTIÁN GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-040686-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación media en Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP6339 – M. 99035014 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6394, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JASSEL ORLANDO TRUJILLO ROMERO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Comercio Internacional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6340 – M. 99035784 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MELISSA TATIANA GARCÍA MORAGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-080396-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP6341 – M. 99036075 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 133, Página 10, Tomo I-2016, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a Post grados, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VICTOR ALFONSO CUADRA.** Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Curso de Posgrado en: **Agronegocios.** **POR TANTO.** Le extiende el presente Diploma para que goce de los derechos y prerrogativa que la ley le confiere. Realizado durante el periodo 13 de agosto de 2017 al 28 de enero del 2018; con una duración de 160 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Vicerrector y Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico. UPONIC.

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1099, Página 024, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VICTOR ALFONSO CUADRA.** Natural de Corinto, del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6342 – M. 99035948 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1089, Página 023, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELVIN MISSAEL PAREDES MENDOZA.** Natural de Puerto Morazan, del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 128, Página 10, Tomo I-2016, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a Post grados, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELVIN MISSAEL PAREDES MENDOZA.** Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Curso de Posgrado en: **Agronegocios.** **POR TANTO.** Le extiende el presente Diploma para que goce de los derechos y prerrogativa que la ley le confiere. Realizado durante el periodo 13 de agosto de 2017 al 28 de enero del 2018; con una duración de 160 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Vicerrector y Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico. UPONIC.

Reg. TP6343 – M. 99043599 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1344, Página 028, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FLOR DE MARIA ORTIZ MELENDEZ.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Director/a de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6344 – M. 99051222 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 469, tomo XIV, partida 13857, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DANIEL JOSUÉ CENTENO BRICEÑO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6345 – M. 99051304 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 707, página 354, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**DORA EMILCE CARRION.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6346 – M. 99051970 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 354, Folio 354, Tomo IX, Managua 13 de marzo del 2018, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ANJULY STILVIA QUINTERO DÍAZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310190-0017V, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6347 – M. 99053361 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 450, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ÉRICKA SADARI ALVARADO GUTIÉRREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220895-0027F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6348 – M. 99053218 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1495 Páginas 106 a 107 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva a su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**JULISA SALVADORA GARCÍA RODRIGUEZ** Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 042-251290-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP6349 – M. 99058874 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4659, Página 85, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**VERÓNICA LETICIA URIBE GONZÁLEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Electrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. (f) Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP6350 – M. 99061723 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3433, Página 56, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DANELIA ELIZABETH ECHAVERRY BRAVO**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Rector de la

Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP6351 – M. 98581263 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ABEL ANTONIO SIÉZAR MOLINA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-300395-0004E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP6352 – M. 99074206 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 221, asiento 1191, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**KEYLA DINORA MOLINA SALINAS,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el catorce de marzo de 2018. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 15 de marzo de 2018. (f) Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP6353 – M. 99060279 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0034; Número: 0214; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD**

#### MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:

**JAIRO YERI OPORTA GÓMEZ.** Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (R.A.C.C.N), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 06 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP6354 – M. 99060359 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0034; Número: 0227; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YULIETH VIANNEY SEQUEIRA LARA.** Natural de Bocana de Paiwas, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 29 de noviembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP6355 – M. 98453922 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página noventa y siete, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**ROSA ARGENTINA FLETES ESPINOZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrónoma,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, siete de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP6357 – M. 99067429 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ALDO JOSÉ SALAZAR BARSIA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-190990-0003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6358 – M. 99032506 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 223, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MAYLIN ISABEL CÁRDENAS MARADIAGA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de marzo de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6359 – M. 99065222 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 264, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**WILLIAM FCO. LARA CRUZ.** Natural de La Paz, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración Escolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing Hulasko Meza Soza. Decano de la Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6360 – M. 99065368 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0055, Folio: 0078, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LOAISIGA GARCÍA KATHERINE PAOLA,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, , así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP6361 – M. 98994273 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 433, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ALEJANDRO NABIL RODRÍGUEZ FUENTES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-150191-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.